



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



**S. G. DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN
MAYO 2019**

FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN

La evaluación tiene por finalidad determinar la relevancia, eficiencia, eficacia, pertinencia, progreso y efectos de una actividad en función de los objetivos marcados.

FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN

- **CONTROL:** medir los resultados obtenidos con las acciones ejecutadas para conducir a la toma de decisiones.
- **APRENDIZAJE:** para que los evaluados aumenten su conocimiento sobre los aspectos conceptuales y sobre cómo mejorar la ejecución y gestión de una actuación.
- **INTERVENCIÓN:** ayuda a orientar la actuación de los evaluados y de la población objetivo.

ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

- Evaluación pre financiación o ex-ante
- Evaluación de progreso o de seguimiento
- Evaluación post financiación o ex-post

ORDEN DE BASES

Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016.

ORDEN DE BASES

Artículo 12. Evaluación, órganos y criterios de otorgamiento de las subvenciones.

..... Los aspectos que se podrán valorar en las convocatorias, para cada uno de los criterios indicados, son:

- **Investigador solicitante:** expediente académico; méritos curriculares (publicaciones, financiación de proyectos de investigación, experiencia, movilidad, colaboraciones nacionales e internacionales y actividad asistencial desarrollada) y adecuación del candidato a las tareas a realizar.

ORDEN DE BASES

Proyecto científico-técnico: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud y para generar sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS; impacto; plan de difusión y de transferencia de tecnología y de resultados; adecuación de la propuesta a la AES y a los objetivos y prioridades establecidos en las diferentes actuaciones y complementariedad de la misma con otras actuaciones de I+D+i nacionales, internacionales o autonómicas.

ORDEN DE BASES

Grupos / unidades de investigación: méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES.



ORDEN DE BASES

ANEXO

Ponderación de los criterios

	Investigador solicitante — Porcentaje	Proyecto científico técnico — Porcentaje	Grupos/unidades de Investigación — Porcentaje	Entidad solicitante — Porcentaje
A. Programa de promoción del talento y su empleabilidad				
a) Subprograma de Formación:				
Doctores	20	30	50	N/A
Especialistas en Ciencias de la Salud con Formación Sanitaria Especializada	20	30	50	N/A
Personal técnico y gestores de I+D+i	20-50	30-60	N/A	0-50
b) Subprograma de Incorporación:				
Contratación de doctores	40-70	15-40	0-45	N/A
Incorporación de personal facultativo con experiencia investigadora	60	40	N/A	N/A
Incorporación de especialistas con Formación Sanitaria Especializada	20-70	30	0-50	N/A
c) Subprograma de Movilidad:				
Bolsas de ampliación de estudios	30	60	10	N/A
Ayudas para la movilidad del personal investigador	30	60	10	N/A
Ayudas para la movilidad del personal técnico y de gestión de I+D+i	30	60	10	N/A
B. Programa de Fomento de la investigación científico técnica de excelencia				
a) Subprograma de Fortalecimiento institucional:				
Programa estratégico de los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados	N/A	40	N/A	60
Fortalecimiento de estructuras de I+D+i en red	N/A	45-70	30-55	N/A
Actuaciones de incentivación de la participación de actividades internacionales	N/A	30-40	N/A	60-70
b) Subprograma de Generación conocimiento de frontera:				
Proyectos integrados de excelencia	N/A	75	25	N/A
Proyectos de investigación en salud	N/A	65	35	N/A
Proyectos de investigación clínica no comercial	N/A	65	35	N/A
Acciones complementarias	N/A	60	N/A	40
Acciones de dinamización	N/A	70	N/A	30
c) Subprograma de Infraestructuras científicas:				
Ayudas para la adquisición y mantenimiento de infraestructuras en el SNS	N/A	40	N/A	60
Actuaciones relativas a infraestructuras internacionales	N/A	60	N/A	40

N/A: No es de aplicación.

ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Establecidas por el Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar

- Prioridades temáticas científico-técnicas
- Líneas de investigación prioritarias



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE EVALUACIÓN (CTE)

COORDINADORES

PRESIDENTES

ADJUNTOS

PANELISTAS

SINTETIZADORES

EXPERTOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

isc
Instituto
de Salud
Carlos III

EVALUACIÓN AYUDAS DE PROYECTOS ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD





GOBIERNO
DE ESPAÑA

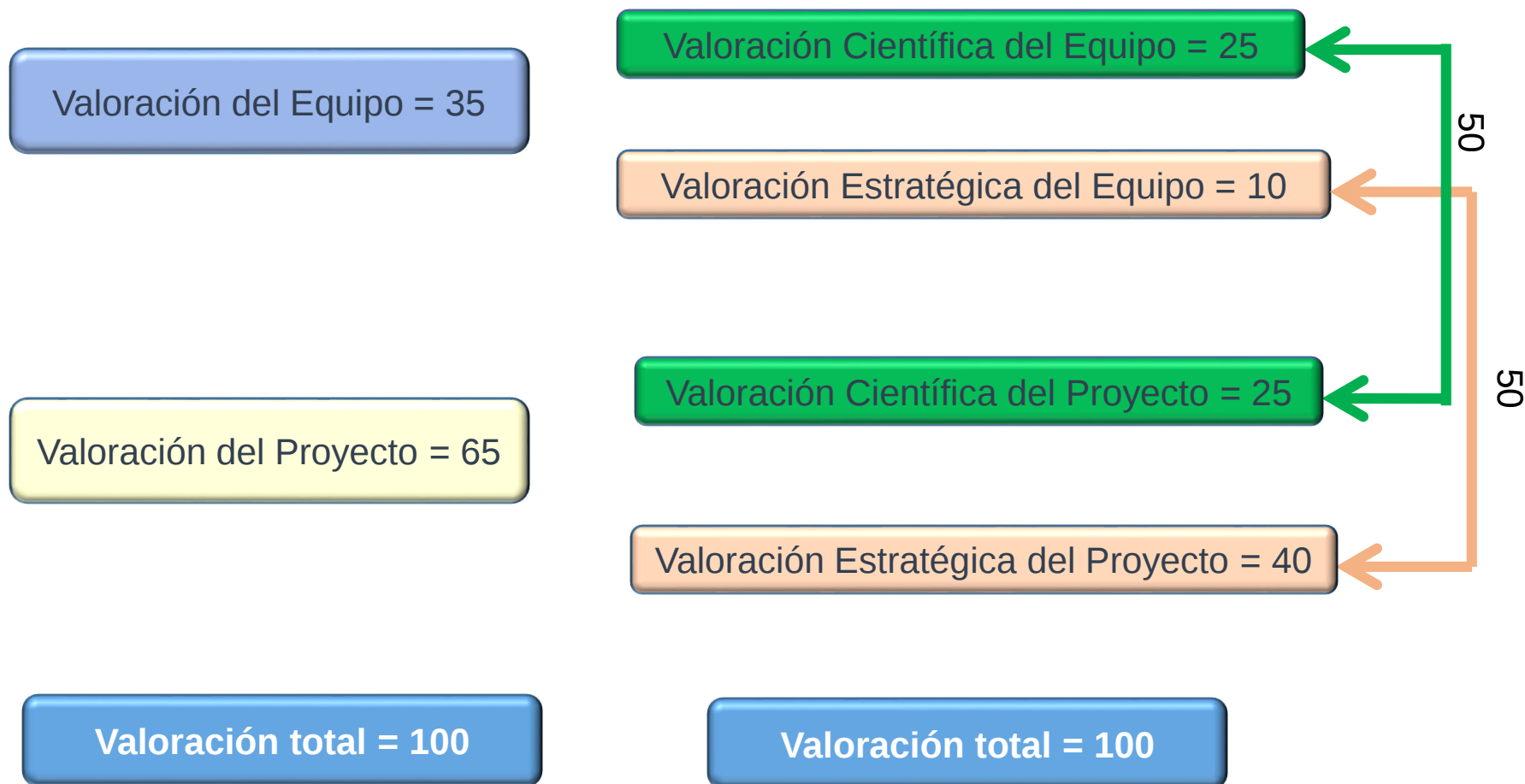
MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



AYUDAS DE PROYECTOS

- Proyectos de Investigación en Salud.
- Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud.
- Proyectos de Programación Conjunta Internacional

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (PI)



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

Valoración del equipo de investigación: hasta 35 puntos.

Se valorará: historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) del investigador principal y del equipo de investigación en relación con la temática del proyecto; participación en programas internacionales de I+D+I; calidad y liderazgo; capacidad formativa del investigador principal y del equipo y financiación obtenida de recursos humanos en convocatorias competitivas; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del equipo de investigación en el desarrollo de actividades de I+D+I en el marco de la AES.

Ver Informes de evaluación

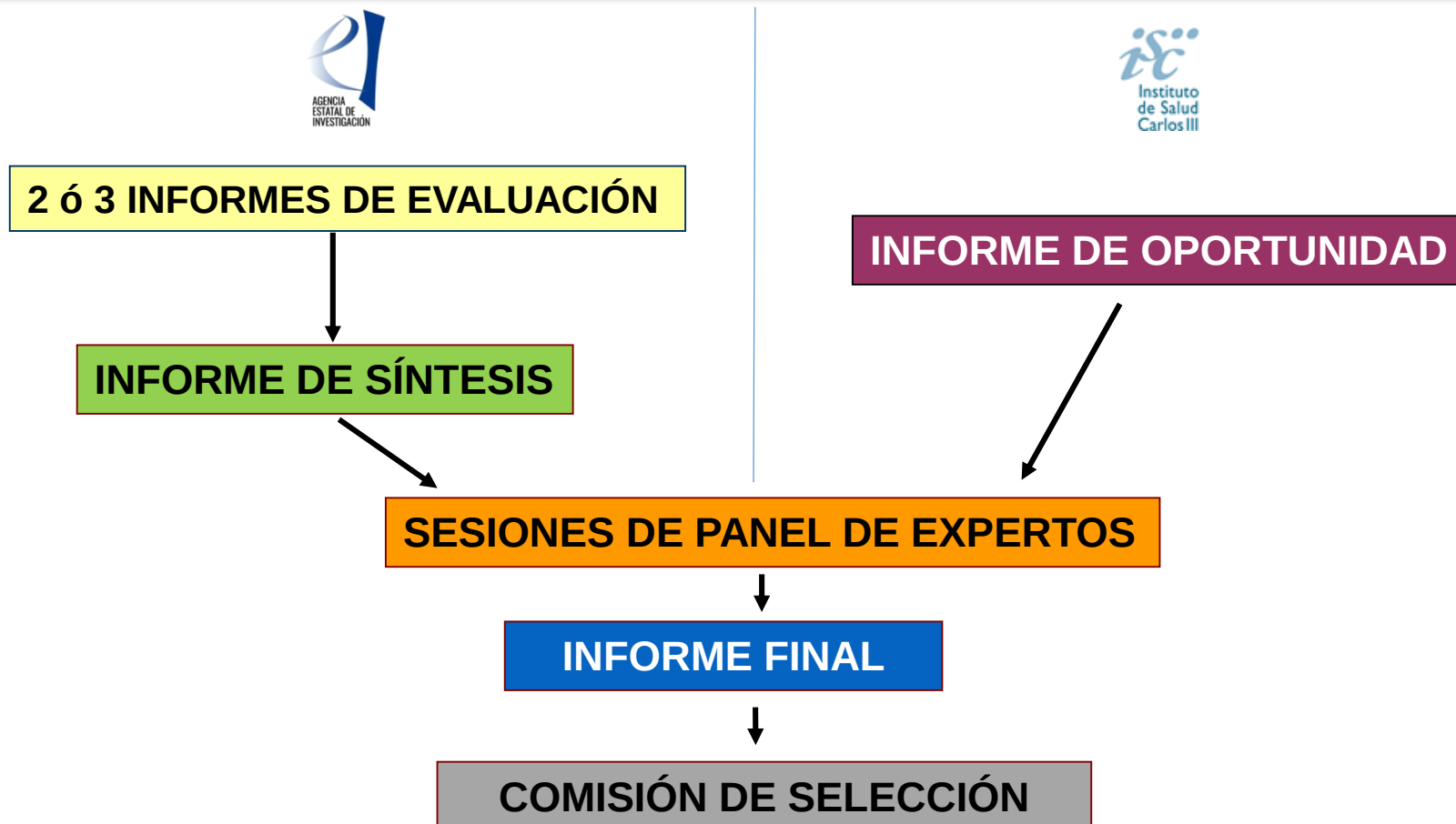
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

Valoración del proyecto: hasta 65 puntos.

Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud y para generar sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS; impacto; plan de difusión y de transferencia de tecnología y de resultados; adecuación de la propuesta a la AES y a los objetivos y prioridades establecidos en las diferentes actuaciones y complementariedad de la misma con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas.

[Ver Informes de evaluación](#)

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (PI)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (DTS)

Valoración del Equipo = 35

Valoración del Proyecto = 65

Valoración total = 100

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (DTS)

Valoración del equipo de investigación: hasta 35 puntos.

Se valorará: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+I.

[Ver Informes de evaluación](#)

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (DTS)

Valoración del proyecto: hasta 65 puntos.

Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades; impacto; plan de difusión y de transferencia de tecnología y de resultados; adecuación de la propuesta a a las líneas de investigación prioritarias de la AES 2019

[Ver Informes de evaluación](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (DTS)



**2 ó 3 INFORMES DE EVALUACIÓN CIENTÍFICOS
TÉCNICOS / ESTRATÉGICOS**



**INFORME DE SÍNTESIS CIENTÍFICOS
TÉCNICOS / ESTRATÉGICOS**



SESIÓN DE PANEL DE EXPERTOS



INFORME FINAL



COMISIÓN DE SELECCIÓN

PROYECTOS DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL (AC)

Valoración del Proyecto = 60



Valoración de la entidad Solicitante = 40



Valoración total = 100



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



EVALUACIÓN AYUDAS DE RETICS, PLATAFORMAS E INCORPORACIÓN DE GRUPOS AL CONSORCIO CIBER ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD



EVALUACIÓN DE AYUDAS DE RETICS

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la coordinación del tejido investigador en el ámbito del SNS.
- b) Fomentar la colaboración entre grupos de investigación, orientando su actividad investigadora hacia objetivos comunes que permitan la obtención de resultados trasladables a la población.

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE RETICS

1. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:
 - A. Valoración de los grupos de investigación: hasta 35 puntos.
 - Se valorará: historial científico-técnico y estructura de los grupos; valor añadido que aporta el grupo.
 - B. Valoración de la propuesta: hasta 65 puntos.
 - Se valorará: la calidad, relevancia e interés en el área temática específica y la capacidad de generar sinergias.
2. La evaluación científica se realizará por expertos internacionales.

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE RETICS

INFORME DE EVALUACIÓN

A.1) Evaluación científica de los grupos de investigación (0-35)

Publicaciones, proyectos, patentes, estructura de los grupos.

- *Criterio: publicaciones relevantes (Q1 or alto impacto). Proyectos relacionados con el programa científico. Patentes. Estructura del grupo.*

A.2) Evaluación estratégica de los grupos de investigación

Valor añadido de la colaboración entre los grupos.

- *Criterio: Evaluación de la estructura de los grupos en términos de interrelaciones y cooperación. Valor añadido. Dimensión apropiada.*

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE RETICS

INFORME DE EVALUACIÓN

B.1) Evaluación científica del programa (0-65)

Calidad: Antecedentes, estado del arte, objetivos, plan de trabajo (WP), entregables e hitos.

- *Criterio: evaluar si el trabajo propuesto está más allá del estado de la técnica, la idoneidad de la estrategia (enfoques experimentales, nuevas tecnologías, innovaciones, estructura), los objetivos están claramente definidos y alcanzables.*

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE RETICS

INFORME DE EVALUACIÓN

Viabilidad del programa: calendario / cronograma, gestión y coordinación, recursos disponibles y presupuesto.

- *Criterio: calidad y eficacia del plan de trabajo, presupuesto solicitado está en consonancia con objetivos y resultados, adecuación de la estructura de gestión y la complementariedad de los participantes.*

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE RETICS

INFORME DE EVALUACIÓN

Impacto y Plan de comunicación

- Criterio: medida en que los productos del programa contribuirían a cada uno de los impactos esperados mencionados en la propuesta. Adecuación del plan de difusión / comunicación y el potencial de transferencia de conocimiento y tecnología, con énfasis en sus beneficios sociales y de salud*

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE RETICS

B.2) Evaluación estratégica de la actividad investigadora del Programa.

Adecuación y relevancia de la actividad investigadora propuesta en el área temática.

Cohesión y sinergias.

- *Criterio: evaluar como contribuyen las actividades propuestas para integrar y aumentar el nivel de cohesión entre los grupos de investigación participantes. Evaluar las sinergias esperadas de las actividades formativas.*

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE RETICS

The scientific background based on publications and current projects and funding is solid and the group structure is adequate to carry the proposed work. The group has a well published and established reputation with international reach and in journals with high impact (JACI with > 11 impact index, with a substantial number of patents, and evidence for experience in project application, fund raising and consortium management. The access to a large patient cohort is the major asset for the project.

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE RETICS

Nevertheless, relevant weaknesses include:

- 1) The overall proposal is very wide and encompasses several factors and is somehow not well organized and too ambitious.*
- 2) Objectives 3 and 4 are redundant.*
- 3) Objective 2 is a very narrow objective and poorly defined in the Work Packages.*
- 4) WP2 includes the exploration of biomarkers associates with phenotypes and proposes the find a link with Alzheimer's disease which is out of the scope of the grant proposal and is a distraction without preliminary data to justify a budget.*
- 7) The proposal is not focused. There is a lack of synergies and cohesion amongst groups*
- 8) The training program is underdeveloped.*
- 9) The budget requested seems artificially distributed with same amounts for all groups and all years rather than based on real necessities to conduct the tasks proposed.*

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE PLATAFORMAS

Con esta actuación se pretende:

- a) Proporcionar soporte de alto nivel científico, técnico y tecnológico a los centros de I+D+I en Ciencias y Tecnologías de la Salud, especialmente a las estructuras estables colaborativas (CIBER, RETICS e IIS acreditados).
- b) Potenciar la participación española en programas y plataformas internacionales.
- c) Fomentar la innovación en tecnologías sanitarias como un instrumento que contribuya a la sostenibilidad del SNS.

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE PLATAFORMAS

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

A. Valoración de la unidad: hasta 55 puntos.

- Se valorará: méritos curriculares del responsable de la unidad; historial profesional y estructura de la unidad.

B. Valoración de la propuesta: hasta 45 puntos.

- Se valorará: la calidad, relevancia e interés así como la capacidad para generar sinergias con el SNS y con las estructuras estables colaborativas (CIBER, RETICS e IIS).

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE PLATAFORMAS

INFORME EVALUACIÓN

Valoración de la Unidad: (máx. 55 puntos en este apartado)

1º Experiencia previa o trayectoria del jefe de Unidad.

- Experiencia acreditada en dirección o actividad previa en la temática de la Plataforma. Trayectoria no homogénea o discontinuada. Experiencia no acreditada o muy reciente.

2º Valoración de la Unidad, integrantes, publicaciones y proyectos.

- Estructura de la unidad (nº miembros, dedicación y experiencia). Otros: publicaciones y proyectos.

3º Estructura y recursos de la Unidad.

- Organización, recursos (físicos y dotación equipamiento)

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE PLATAFORMAS

INFORME EVALUACIÓN

Valoración de la Unidad: (máx. 55 puntos en este apartado)

4º Financiación.

- Financiación estable por parte del centro. Financiación adicional obtenida por la Unidad

5º Cartera de servicios.

- Características del biobanco: típico de anatomía patológica, epidemiológico o poblacional. Cartera de servicios, limitada, amplia. Características y calidad de las muestras

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE PLATAFORMAS

INFORME EVALUACIÓN

Valoración de la Unidad: (máx. 55 puntos en este apartado)

5º Cartera de servicios.

- Características de la unidad (proteómica, genotipado o líneas celulares): Determinaciones ofertadas y actividad diagnóstica o investigadora
- Capacidad técnica de realización de todo el proceso y fases del ensayo clínico.
- Capacidad de la unidad para realizar actividades de transferencia y grado de desarrollo
- Oferta de software para análisis. Tipo de análisis. Imagen. Bioinformática estructural. Interoperabilidad.

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE PLATAFORMAS

INFORME EVALUACIÓN

Valoración de la Unidad: (máx. 55 puntos en este apartado)

6º Actividad durante el período evaluado.

- Muestras cedidas y características de las mismas.
- Determinaciones realizadas, características y soporte a proyectos de investigación.
- Ensayos realizados, grado de participación, fases y promotores.
- Actividades de transferencia realizadas y fase de desarrollo de las mismas
- Utilización de las técnicas ofertadas. Desarrollo específico de tecnología o aplicaciones para análisis de resultados en salud.

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE PLATAFORMAS

INFORME EVALUACIÓN

Valoración de la Unidad: (máx. 55 puntos en este apartado)

7º Participación en estructuras internacionales.

- Participación o colaboración con estructuras internacionales.

8º Capacidad formativa de la Unidad.

- Estancias realizadas por los miembros de la unidad. Recepción de investigadores. Docencia.

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE PLATAFORMAS

B) Valoración de la propuesta: (máx. 45 puntos en este apartado)

1º Calidad: Valoración de la claridad y pertinencia de objetivos, adecuación de la metodología y potencial innovador con la propuesta de mejora u oferta de nuevos servicios.

- Plan de mejora de la unidad en relación con la calidad de las muestras, la información de las mismas, ampliación del biobanco y mayor visibilidad e incentivación para aumentar la solicitud de muestras por parte de la comunidad científica.
- Plan de mejora de la unidad en relación con la calidad de las determinaciones, la información de las mismas, ampliación de la cartera de servicios y mayor visibilidad e incentivación para aumentar la solicitud de analíticas por parte de la comunidad científica.

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE PLATAFORMAS

B) Valoración de la propuesta: (máx. 45 puntos en este apartado)

1º Calidad: Valoración de la claridad y pertinencia de objetivos, adecuación de la metodología y potencial innovador con la propuesta de mejora u oferta de nuevos servicios.

- Plan de mejora de la unidad en relación con la oferta de servicios y mayor visibilidad e incentivación para promover la realización de ensayos clínicos, fomentar la innovación, mejora de actividades y ampliación de servicios por parte de la comunidad científica.

EVALUACIÓN DE AYUDAS DE PLATAFORMAS

B) Valoración de la propuesta: (máx. 45 puntos en este apartado)

2º Relevancia: Funciones y responsabilidades en el Plan Estratégico.

- Valorar su encaje y relevancia en el Plan Estratégico (funciones y responsabilidades). Singularidad del biobanco.

3º Interés: Repercusión e impacto en el SNS, relevancia de su participación en la transferencia de tecnología y resultados.

- Participación necesaria para llevar a cabo lo propuesto en el PE, ver su relevancia e impacto en el caso de no ser seleccionada. Transferencia de tecnología y resultados esperados.

4º Capacidad para generar sinergias: Desarrollo de actividades conjuntas con otros miembros de la Plataforma o alianzas previstas.

- Valorar si han desarrollado actividades conjuntas con grupos de la plataforma o están previstos en la memoria.

EVALUACIÓN GRUPOS CONSORCIO CIBER

Objeto y finalidad.

1. El objeto de esta actuación es regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al Consorcio CIBER en las áreas temáticas y descriptores que figuran en el Anexo 1.
2. Con esta actuación se pretende potenciar y fortalecer el Consorcio CIBER mediante la incorporación de nuevos grupos a los programas científicos que desarrolla actualmente el CIBER.

EVALUACIÓN GRUPOS CONSORCIO CIBER

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

A. Valoración de los grupos de investigación: hasta 55 puntos. Se valorará: méritos curriculares del jefe del grupo de investigación; historial científico-técnico y estructura de los grupos; trayectoria colaborativa contrastada o potencial del grupo; complementariedad con las líneas del área temática a la que solicita su incorporación; valor añadido que aporta el grupo.

B. Valoración de la propuesta: hasta 45 puntos. Se valorará: la calidad, relevancia e interés para generar mejoras en el área temática específica y la capacidad de generar sinergias y de traslación clínica y epidemiológica.

EVALUACIÓN GRUPOS CONSORCIO CIBER

INFORME DE EVALUACIÓN

A) Valoración de los grupos de investigación (0-55)

1º CVA investigador principal

- *Criterios: publicaciones en primer decil y primer cuartil como autor principal (1º, último o corresponding), proyectos nacionales (Plan Nacional) o internacionales como investigador principal y patentes (modelos de utilidad y propiedad industrial)*

2º Historial científico técnico y estructura de los grupos

- *Criterios: publicaciones en primer decil y primer cuartil en las que figure como autor principal algún miembro del grupo (1º, Último o corresponding), proyectos nacionales (Plan Nacional) o internacionales liderados por algún miembro del grupo y patentes (modelos de utilidad y propiedad industrial).*

EVALUACIÓN GRUPOS CONSORCIO CIBER

B) Valoración de la propuesta: (0-45)

1º Calidad científica: originalidad y claridad de los objetivos.

2º Relevancia: Impacto de la actividad investigadora en relación con el descriptor al que aplica.

3º Interés: potencial innovador de la propuesta de mejora o prestación de nuevos servicios, especialmente para la traslación clínica y epidemiológica.

4º Capacidad para generar sinergias: colaboración con otros grupos de investigación relacionados (redes, consorcios, infraestructuras e iniciativas nacionales o internacionales).

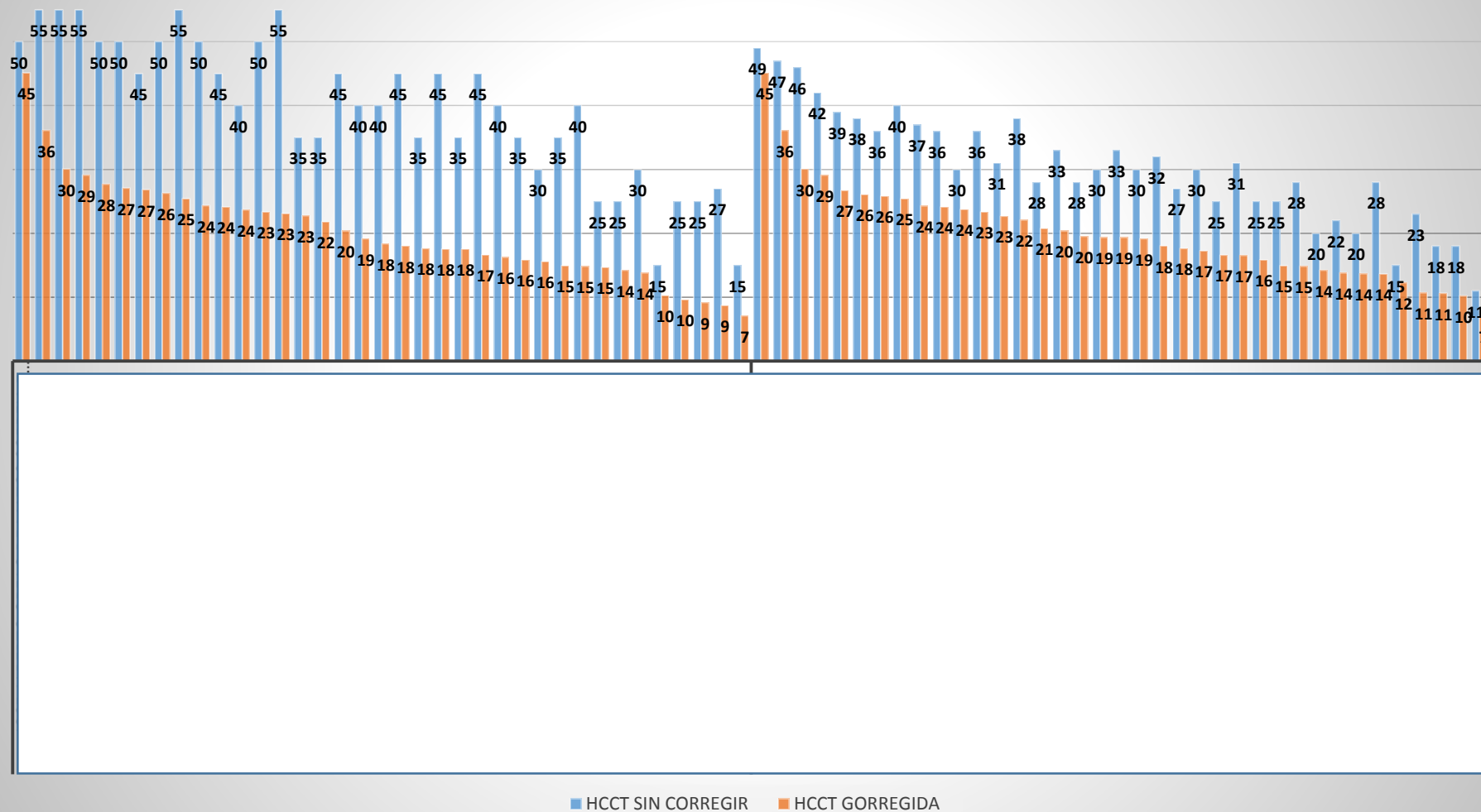


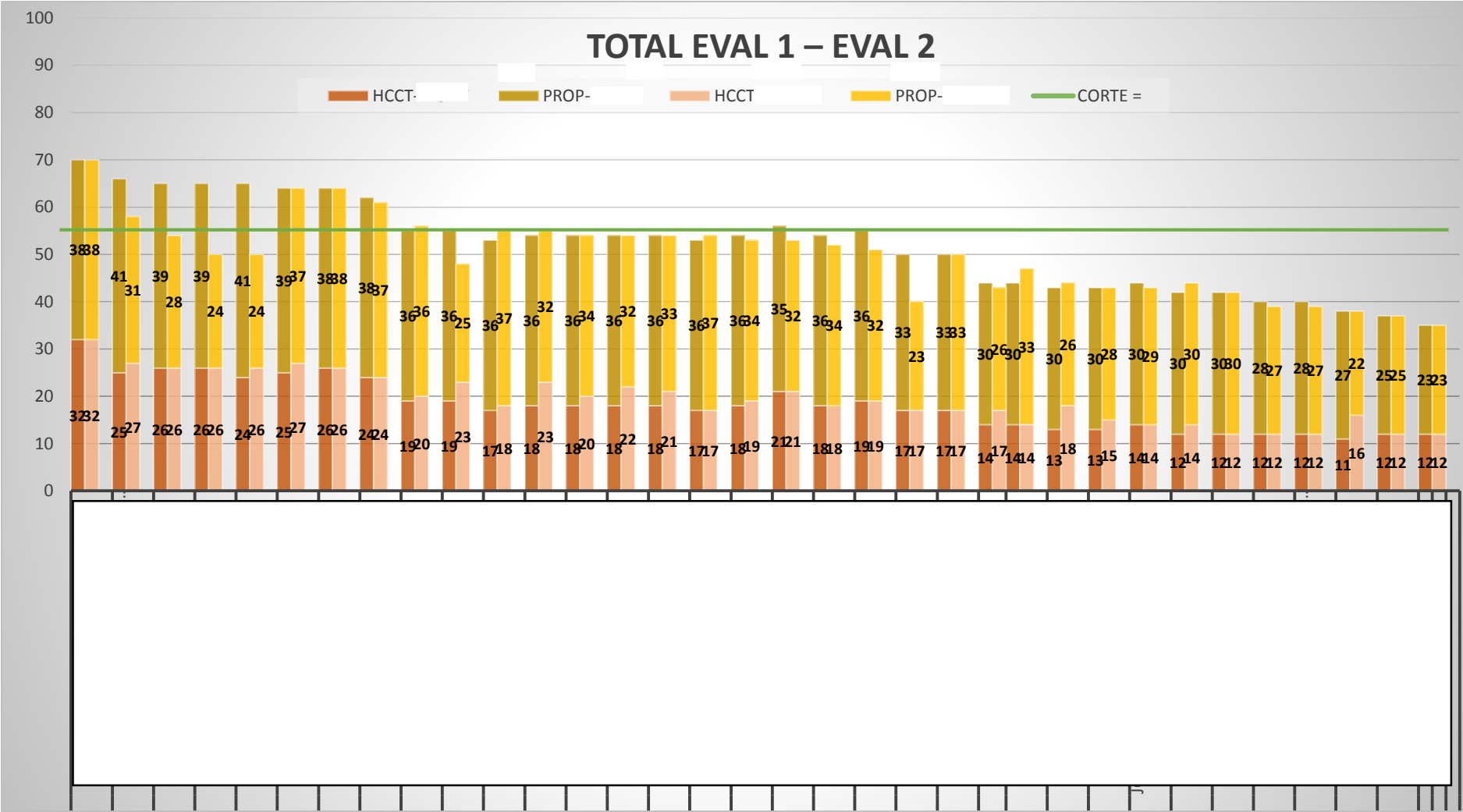
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



HCCT EVAL 1 – EVAL 2





CONCLUSIONES

- TENER CLARO EL PROPOSITO DE LA EVALUACIÓN.
- COMPOSICIÓN DE PANEL Y EVALUADORES IDONEO.
- FIJAR CRITERIOS JUNTO CON LOS EVALUADORES.
- OBJETIVAR LO MÁXIMO POSIBLE (PUNTUACIONES, CATEGORIAS, ETC).
- CONTAR CON HERRAMIENTAS PRECISAS.
- MONITORIZAR EVALUADORES.
- EVITAR DISCORDANCIAS COMENTARIOS FINALES Y VALORACIÓN.
- MINIMIZAR ALEGACIONES Y RECURSOS.
- HACER PÚBLICOS LOS CRITERIOS.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



EVALUACIÓN AYUDAS DE RECURSOS HUMANOS

ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD



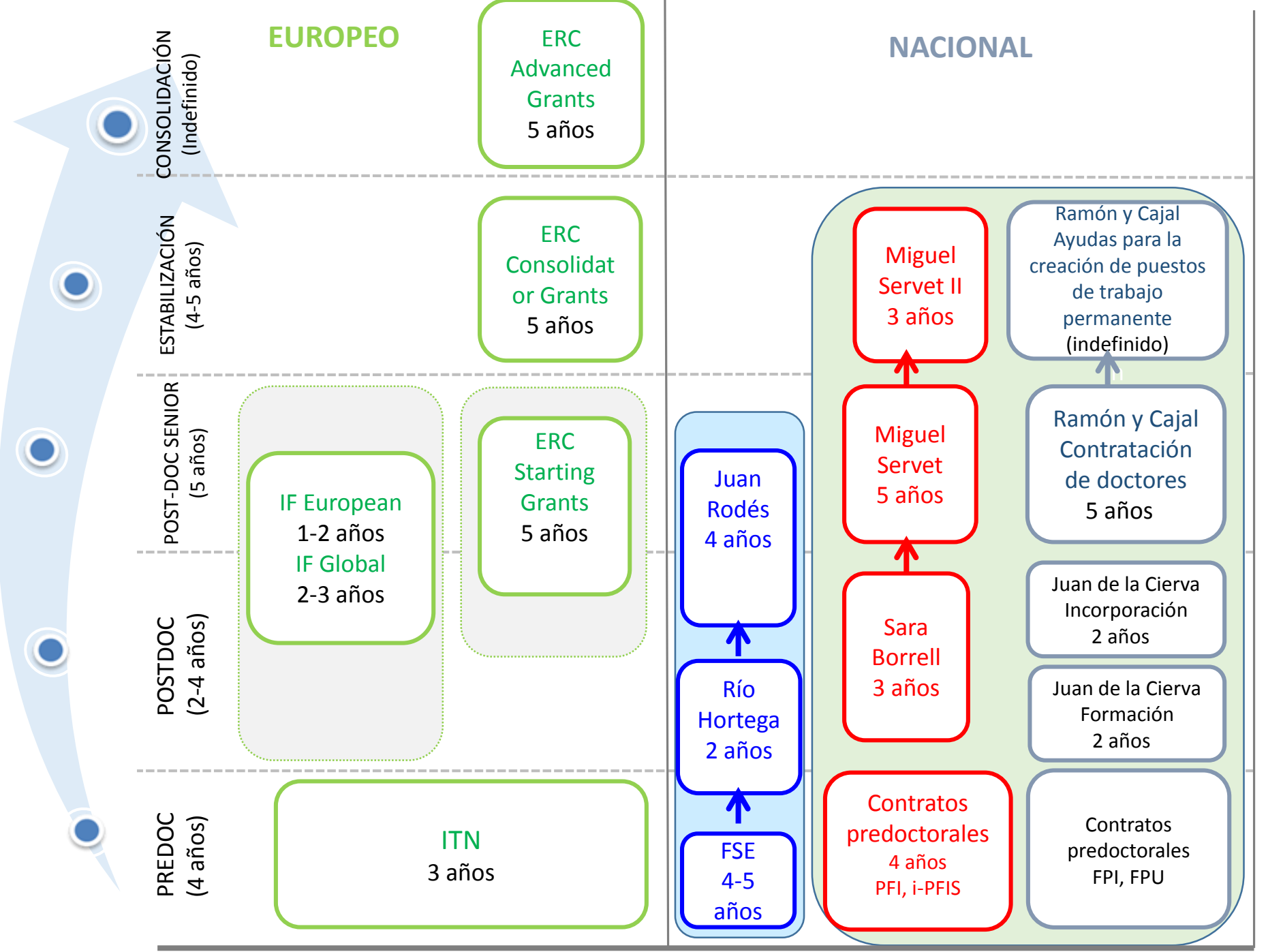
EVALUACIÓN AYUDAS RRHH

Marco: Plan Estatal y RRHH

Diseño carrera investigadora

Proceso:

- Admisión: Cumplimiento de los requisitos de participación
- Evaluación: CTE DE RR.HH.
 - Criterios de evaluación
 - Evaluación en panel
 - Propuesta de prelación: discusión y consenso en panel
- Concesión: Financiación de los mejores entre los favorables
 - Comisión de Selección
 - Resolución provisional
 - Alegaciones
 - Resolución definitiva



ITINERARIOS DE INVESTIGACIÓN

Clínico Investigador

Contratos para la intensificación de la actividad SNS

Contratos Juan Rodés

Contratos Rio Hortega

Movilidad

Investigador SNS

Contratos Miguel Servet II

Contratos Miguel Servet

Contratos Sara Borrell

Contratos i-PFIS

Contratos PFIS

Gestión de la Investigación en Salud

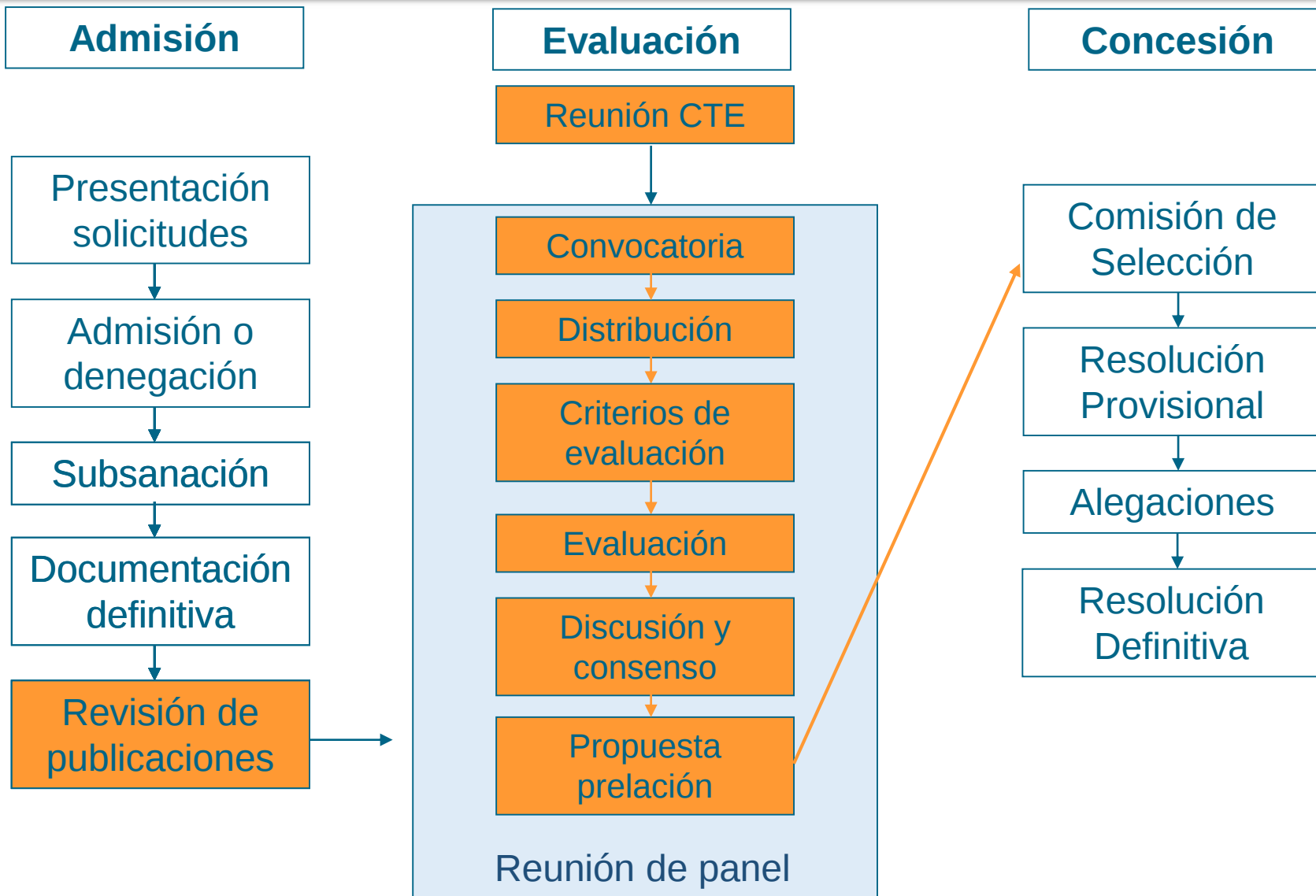
Contratos GIS IIS

FGIN

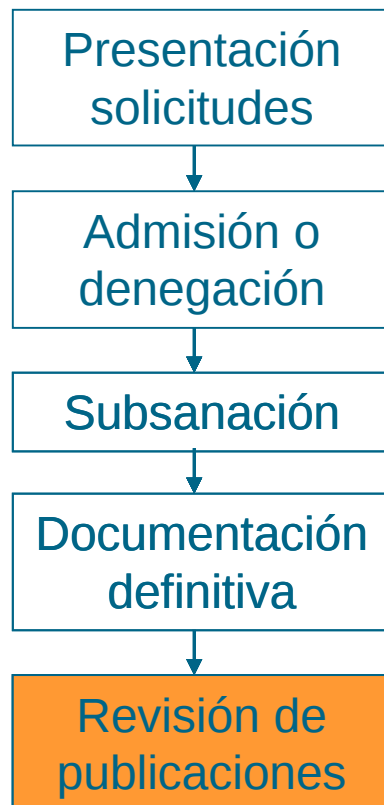
EVALUACIÓN AYUDAS RRHH

- Admisión: Cumplimiento de los requisitos de participación
- Evaluación: CTE DE RR.HH.
 - Criterios de evaluación predefinidos
 - Evaluación en panel
 - Propuesta de prelación: discusión y consenso en panel
- Concesión: Financiación de los mejores entre los favorables
 - Comisión de Selección
 - Resolución provisional
 - Alegaciones
 - Resolución definitiva

EVALUACIÓN AYUDAS RRHH



Admisión



CVA Uso obligatorio

- ✓ CVA
- ✓ Un contenido y formato estándar de los CV de los investigadores
- ✓ Un modelo de interpretación de la información que permite el salto a la administración electrónica
- ✓ Un CV que permite **extraer la información** contenida **y procesarla**
- ✓ Un CV **reutilizable**
 - ✓ Un mismo modelo de CV **para distintas ayudas**
 - ✓ Un mismo modelo de CV **para distintas anualidades**

Extracción de publicaciones en el momento de la solicitud

CVA FECYT: pdf



Fecha del CVA	13/02/2018
---------------	------------

Parte A. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos	Ana Barderas		
DNI/NIE/Pasaporte		Edad	
Núm. identificación del investigador	Researcher ID		
	Scopus Author ID		
	Código ORCID		

A.1. Situación profesional actual

Organismo	Instituto de Salud Carlos III		
Dpto. / Centro			
Dirección			
Teléfono	918222550	Correo electrónico	abarderas@isciii.es
Categoría profesional		Fecha inicio	2015
Espec. cód. UNESCO	240400 - Biomatemáticas		
Palabras clave			

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica

Extracción de publicaciones en el momento de la solicitud

Selección de publicaciones – Cruce JCR

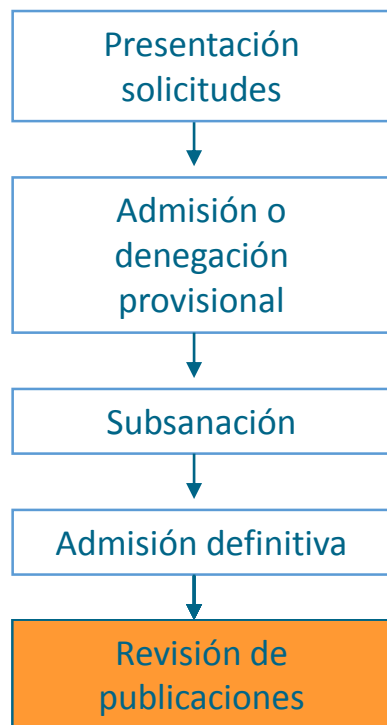
Resultado de la Búsqueda			
Valorable	Publicaciones	Autoevaluación	Evaluación ISCIII
☐	Apellido 2 Apellido 2; Apellido Apellido, Nombre, Apellido 3 Apellido 3 - Título 3 Rev Esp Cardiol 2015. Vol 15 (4). pp 260 - 265.	Posición: Otro Cuartil: 2º CUARTIL Corresponding A.: ☐ Tipo P.: Otro	Posición: Otro Cuartil: 2º CUARTIL Corresponding A.: ☐ Tipo P.: Artículo Valorable: ☐ Revisada: ☐
☐	Apellido 2 Apellido 2; Apellido Apellido, Nombre, Apellido 3 Apellido 3 - Título 2 Rev Esp Cardiol 2015. Vol 15 (3). pp 255 - 260.	Posición: Otro Cuartil: 2º CUARTIL Corresponding A.: ☐ Tipo P.: Otro	Posición: Otro Cuartil: 2º CUARTIL Corresponding A.: ☐ Tipo P.: Artículo Valorable: ☐ Revisada: ☐
☐	Apellido 2 Apellido 2; Apellido Apellido, Nombre, Apellido 3 Apellido 3 - Título Rev Esp Cardiol 2015. Vol 15 (3). pp 250 - 255.	Posición: Otro Cuartil: 2º CUARTIL Corresponding A.: ☐ Tipo P.: Otro	Posición: Otro Cuartil: 2º CUARTIL Corresponding A.: ☐ Tipo P.: Artículo Valorable: ☐ Revisada: ☐

Extracción de publicaciones en el momento de la solicitud

Validación de la información en la solicitud

Publicaciones	Autoevaluación	Gestor ISCIII
Apellido6 Apellido6, N, Apellido2 Apellido2, N, Apellido3 Apellido3, N, Apellido4 Apellido4, N, Apellido1 Apellido1, N, Apellido5 Apellido5, N. Título1 Rev Esp Cardiol 0. Vol 15 (2). pp 250 - 255.	Posición: Otros v Corresponding A.: ☐ Cuartil: 1º CUARTIL v Tipo P.: Artículo v	Posición: Otros v Corresponding A.: ☐ Cuartil: 1º CUARTIL v Tipo P.: Artículo v Valorable ☐ Revisada ☐ Observaciones:
Apellido6 Apellido6, N, Apellido2 Apellido2, N, Apellido3 Apellido3, N, Apellido4 Apellido4, N, Apellido1 Apellido1, N, Apellido5 Apellido5, N. Título1 Rev Esp Cardiol 0. Vol 15 (2). pp 250 - 255.	Posición: Primero v Corresponding A.: ☐ Cuartil: 1º CUARTIL v Tipo P.: Artículo v	Posición: Otros v Corresponding A.: ☐ Cuartil: 1º CUARTIL v Tipo P.: Artículo v Valorable ☐ Revisada ☐ Observaciones:

Revisión de publicaciones por personal de la SGEFI



SOLICITUD [CP / CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO I]

Tramitador: **Login:** **Expediente:** CP13/00003

Datos Generales	Documentos	Presupuesto	Mensajes	Publicaciones CVN
-----------------	------------	-------------	----------	--------------------------

Seleccione para buscar

Filtrar por

Sin seleccionar ▼

Ordenar por

Investigador ▼

Buscar

Publicaciones	Autoevaluación	Gestor ISCIII
Apellido6 Apellido6, N, Apellido2 Apellido2, N, Apellido3 Apellido3, N, Apellido4 Apellido4, N, Apellido1 Apellido1, N, Apellido5 Apellido5, N. Título1 Rev Esp Cardiol O. Vol 15 (2). pp 250 - 255.	Posición: Otros ▼ Corresponding A.: ☐ Cuartil: 1º CUARTIL ▼ Tipo P.: Artículo ▼	Posición: Otros ▼ Corresponding A.: ☐ Cuartil: 1º CUARTIL ▼ Tipo P.: Artículo ▼ Valorable ☐ Revisada ☐ Observaciones:

M1		SOPC_AUTOR																													
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z						
ID	CIN	INVS	LI	SOLIC	DE	ESL	MO	BRE	COMP	SOPC_TITULO_PUB	SOPC_REVISTA	VOL	PC	PAGIN	SOPC_AUTOR	ANO	SOPC_ISSN	EN	NUESTRA	CLASIFICACION	DISCION	CICLO	ARTICULO	CUARTIL	CYN	SFON	ERVACIONE	VALOR	PUB	REV	
1	###	CM13	XXXXX	AD	##	64	BARDERAS	[Abdominal rhabdomyosarcoma presenting as a	Anales de pediatri	76 (2)	112	-	116	Barderas A.	2012	1695-9531	1695-9531	Artículo	1	Último	99	4	4	CUARTIL	0	0	0	0	0		
2	###	CM13	XXXXX	AD	##	64	BARDERAS	[Brain-stem tumors in children].	Neurocirugía (Asi	19 (6)	551	-	556	Gonzalez G	2008	1130-1473	1130-1473	Artículo	1	Otros	99	4	4	CUARTIL	0	0	0	0	0		
3	###	CM13	XXXXX	AD	##	64	BARDERAS	[Guidelines for the treatment of Invasive Candidi	Enfermedades inf	29 (6)	345	-	406	Perez	2011	1578-1852	1578-1852	Artículo	1	Otros	99	3	3	CUARTIL	0	0	0	0	0		
4	###	CM13	XXXXX	AD	##	64	BARDERAS	[Guidelines for the treatment of Invasive fungal d	Enfermedades inf	29 (6)	435	-	489	Gonzalez G	0	1578-1852	1578-1852	Artículo	1	Otros	99	3	3	CUARTIL	0	0	0	0	0		
5	###	CM13	XXXXX	AD	##	64	BARDERAS	[Hepatosplenic candidiasis in paediatric haemat	Anales de pediatri	75 (1)	26	-	58	Barderas A.	2011	1695-9531	1695-9531	Artículo	1	Último	99	4	4	CUARTIL	0	0	0	0	0		
6	###	CM13	XXXXX	AD	##	64	BARDERAS	[Lower extremity paralysis as a sign of the onset	Anales de pediatri	75 (2)	154	-	160	Barderas A.	2011	1695-9531	1695-9531	Artículo	1	Último	99	4	4	CUARTIL	0	0	0	0	0		
7	###	CM13	XXXXX	AD	##	64	BARDERAS	[Splenic and bone marrow increased 18F-FDG up	Revista española	23 (2)	124	-	130	Perez	0	0212-6382	0212-6382	Artículo	1	Otros	99	4	4	CUARTIL	0	0	0	0	0		
8	###	CM13	XXXXX	AD	##	64	BARDERAS	[Transformation of myelodysplastic syndrome to	Anales de pediatri	78 (6)	393	-	790	Perez	2013	1695-9531	1695-9531	Artículo	1	Segundo	99	4	4	CUARTIL	0	0	0	0	0		
9	###	CM13	XXXXX	AD	##	64	BARDERAS	[Transplant of hematopoietic stem cells in X-link	Revista de neurol	33 (3)	225	-	232	Barderas A.	0	0210-0010	1576-8578	Artículo	1	Primero	99	39	NO	JCR	0	0	0	0	0		



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Instituto
de Salud
Carlos III

Revisión de publicaciones por personal de la SGEFI

Ejemplo archivo electrónico de CV

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O						
1	ID	C	CVN	VESLI	ID SOLICIT	D	E	BLIC	MCOMBRE COMPLET	SOPC_TITULO_PUB	SOPC_REVISTA	VOLU	PC PAGINA	SOPC_AUTOR	C_AÑO	SOPC_ISSN					
2	1	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		[Abdominal	Anales de	76 (2)	112 - 116	Fraille R, Barderas A, Roldan	2012	1695-						
3	2	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		[Brain-stem tumors in	Neurocirugia	19 (6)	551 - 556	Miner A, Roldan A, Perez L	2008	1130-						
4	3	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		[Guidelines for the treatment	Enfermedades	29 (5)	345 - 406	Miner A, Roldan A, Perez L	2011	1578-						
5	4	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		[Guidelines for the treatment	Enfermedades	29 (6)	435 - 489	Miner A, Roldan A, Perez L	0	1578-						
6	5	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		[Hepatosplenic candidiasis in	Anales de	75 (1)	26 - 58	Fraille R, Barderas A, Roldan	2011	1695-						
7	6	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		[Lower extremity												
8	7	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		[Splenic and bone												
9	8	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		[Transformation o	1695-9531	Artículo	1	Último	3	4	4º CUARTIL	0		0	1	
10	9	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		[Transplant of he	1130-1473	Artículo	1	Otros	99	4	4º CUARTIL	0		0	1	
11	10	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		[Tumours in the p	1578-1852	Artículo	1	Otros	99	3	3º CUARTIL	0		0	1	
12	11	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		[What is the progr	1578-1852	Artículo	1	Otros	99	3	3º CUARTIL	0	Firma de	0	1	
13	12	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		A cutaneous eru	1695-9531	Artículo	1	Último	3	4	4º CUARTIL	1		0	1	
14	13	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		A persistent epid	1695-9531	Artículo	1	Último	3	4	4º CUARTIL	1		0	1	
15	14	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		A randomized, do	0212-6982	Artículo	1	Otros	99	4	4º CUARTIL	0		0	1	
16	15	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		Agonía en el niño	1695-9531	Artículo	1	Otros	99	4	4º CUARTIL	0		0	1	
17	16	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		Aleukemic conge	1576-6578	Artículo	1	Primero	1	99	NO JCR	0		0	1	
18	17	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		Allogeneic cord b	1576-6578	Artículo	1	Otros	99	99	NO JCR	0		0	1	
19	18	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		Anemias hemolític	1695-9531	Artículo	1	Último	3	4	4º CUARTIL	0		0	1	
20	19	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		Anemias hemolític	0736-8046	Artículo	1	Otros	99	3	3º CUARTIL	0		0	1	
21	20	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		Anemias Hemolític	1545-5017	Artículo	1	Último	3	2	2º CUARTIL	0		1	1	
22	21	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		Anemias hemolític	1532-0987	Artículo	1	Otros	99	0	1º DECIL	0		1	1	
23	22	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		Benefits of intrah		Otros	99	Otros	99	99	NO JCR	0	Libro	0	1	
24	23	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		Chromosome frag	0736-8046	Artículo	1	Otros	99	3	3º CUARTIL	0		0	1	
25	24	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		Clasificación y di	1521-0669	Artículo	1	Último	3	3	3º CUARTIL	0		0	1	
26	25	###	CM13/00002	AD	###	64	ROLDAN		Clinical proteomic		Otros	99	Primero	1	99	NO JCR	0	Libro	0	1	
											Otros	99	Primero	1	99	NO JCR	0	Libro	0	1	
											Otros	99	Otros	99	99	NO JCR	0	Libro	0	1	
											Otros	99	Otros	99	99	NO JCR	0	Libro	0	1	
											0172-4622	Artículo	1	Otros	99	1	1º CUARTIL	0		1	1
											1468-6244	Artículo	1	Otros	99	1	1º CUARTIL	0		1	1
												Otros	99	Primero	1	99	NO JCR	0	Libro	0	1
											1477-5956	Artículo	1	Otros	99	3	3º CUARTIL	0		0	1

Revisión de publicaciones por personal de la SGEFI

Ejemplo resumen de publicaciones

N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z		
C. ANO	SOPC	ISSN	SN	GEST	ACION CVN	BICIA	N CVN	ICIA	ARTIL	ARTIL CVN	DESPON	ERVACIONE	VALOPUB	RE
2012	1695-	1695-9531	Artículo	1	Último	3	4	4º CUARTIL	0				0	1
2008	1130-	1130-1473	Artículo	1	Otros	99	4	4º CUARTIL	0				0	1
2011	1578-	1578-1852	Artículo	1	Otros	99	3	3º CUARTIL	0				0	1
0	1578-	1578-1852	Artículo	1	Otros	99	3	3º CUARTIL	0	Firma de			0	1
2011	1695-	1695-9531	Artículo	1	Último	3	4	4º CUARTIL	1				0	1
2011	1695-	1695-9531	Artículo	1	Último	3	4	4º CUARTIL	1				0	1
0	0212-	0212-6982	Artículo	1	Otros	99	4	4º CUARTIL	0				0	1
2013	1695-	1695-9531	Artículo	1	Otros	99	4	4º CUARTIL	0				0	1
0	0210-	1576-6578	Artículo	1	Primero	1	99	NO JCR	0				0	1
2011	1576-	1576-6578	Artículo	1	Otros	99	99	NO JCR	0				0	1
2011	1695-	1695-9531	Artículo	1	Último	3	4	4º CUARTIL	0				0	1
0	0736-	0736-8046	Artículo	1	Otros	99	3	3º CUARTIL	0				0	1
2010	1545-	1545-5017	Artículo	1	Último	3	2	2º CUARTIL	0				1	1
2010	1532-	1532-0987	Artículo	1	Otros	99	0	1º DECIL	0				1	1
0		Otros	99	Otros	99	99	99	NO JCR	0	Libro			0	1
0	0736-	0736-8046	Artículo	1	Otros	99	3	3º CUARTIL	0				0	1
2009	1521-	1521-0669	Artículo	1	Último	3	3	3º CUARTIL	0				0	1
0		Otros	99	Primero	1	99	99	NO JCR	0	Libro			0	1
0		Otros	99	Primero	1	99	99	NO JCR	0	Libro			0	1
0		Otros	99	Otros	99	99	99	NO JCR	0	Libro			0	1
0		Otros	99	Otros	99	99	99	NO JCR	0	Libro			0	1
2008	0172-	0172-4622	Artículo	1	Otros	99	1	1º CUARTIL	0				1	1
2011	1468-	1468-6244	Artículo	1	Otros	99	1	1º CUARTIL	0				1	1
0		Otros	99	Primero	1	99	99	NO JCR	0	Libro			0	1
2012	1477-	1477-5956	Artículo	1	Otros	99	3	3º CUARTIL	0				0	1

- ☐ Comprobación publicaciones:
- ☐ Año de publicación (publicado o en prensa)
- ☐ Posición del autor (senior y/o principal)
- ☐ Decil o cuartil de la revista
- ☐ Tipo de publicación

Visualización de publicaciones por evaluadores

Visualización desde evaluación

Publicaciones CVN

– Seleccione para buscar

Filtrar por

Sin seleccionar

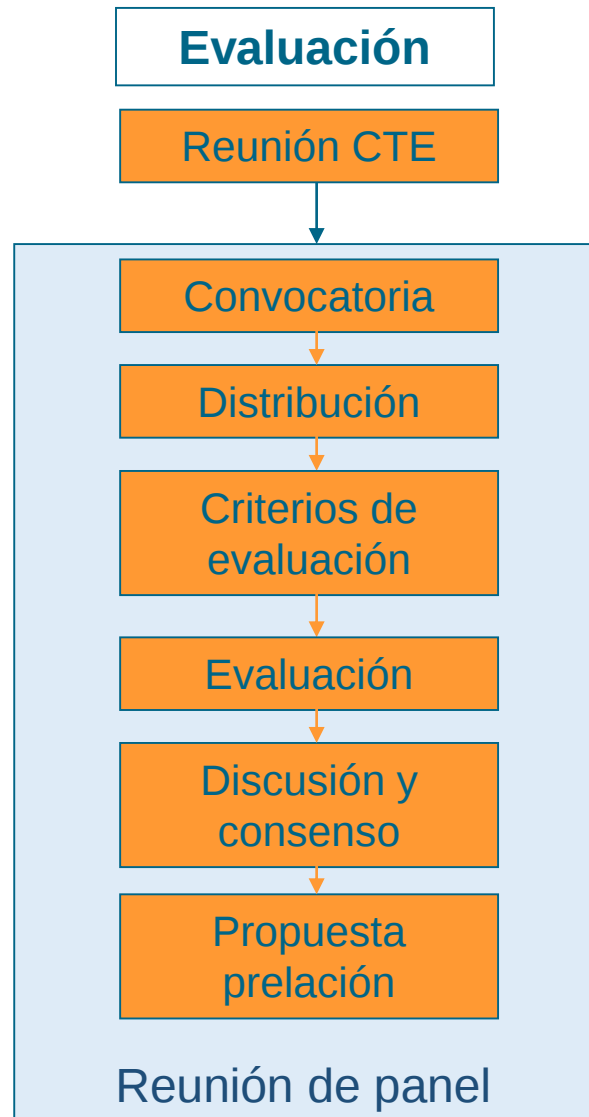
Ordenar por

Investigador

Publicaciones	Autoevaluación	Gestor ISCIII	Evaluador
Apellido6 Apellido6, N, Apellido2 Apellido2, N, Apellido3 Apellido3, N, Apellido4 Apellido4, N, Apellido1 Apellido1, N, Apellido5 Apellido5, N. Titulo1 Rev Esp Cardiol O. Vol 15 (2). pp 250 - 255.	Posición: Primero Corresponding A.: ☒ Cuartil: 1º CUARTIL Tipo P.: Artículo	Posición: Otros ☐ Cuartil: NO JCR Artículo Tipo P.: Revisada Valorable ☐ Revisada ☐ Observaciones:	Posición: Otros ☐ Cuartil: NO JCR Artículo Tipo P.: Revisada Valorable ☐ Revisada ☐ Observaciones:
Apellido6 Apellido6, N, Apellido2 Apellido2, N, Apellido3 Apellido3, N, Apellido4 Apellido4, N, Apellido1 Apellido1, N, Apellido5 Apellido5, N. Titulo1 Rev Esp Cardiol O. Vol 15 (2). pp 250 - 255.	Posición: Primero Corresponding A.: ☒ Cuartil: 2º CUARTIL Tipo P.: Artículo	Posición: Otros ☐ Cuartil: 3º CUARTIL Artículo Tipo P.: Revisada Valorable ☐ Revisada ☐ Observaciones:	Posición: Otros ☐ Cuartil: 3º CUARTIL Artículo Tipo P.: Revisada Valorable ☐ Revisada ☐ Observaciones:
Apellido6 Apellido6, N, Apellido2 Apellido2, N, Apellido3 Apellido3, N, Apellido4 Apellido4, N, Apellido1 Apellido1, N, Apellido5 Apellido5, N. Titulo1 Rev Esp Cardiol O. Vol 15 (2). pp 250 - 255.	Posición: Primero Corresponding A.: ☒ Cuartil: 1º CUARTIL Tipo P.: Artículo	Posición: Otros ☐ Cuartil: NO JCR Artículo Tipo P.: Revisada Valorable ☐ Revisada ☐ Observaciones:	Posición: Otros ☐ Cuartil: NO JCR Artículo Tipo P.: Revisada Valorable ☐ Revisada ☐ Observaciones:



Proceso de evaluación



Comisión Técnica de Evaluación de RRHH

- **Coordinadora**
- **4 Presidentes**
- **7 Adjuntos**
- **Evaluadores:** Variables según actuación
 - Nº mínimo de expertos que garantice el contraste (3-12)
 - Procedencia: SNS, IIS, Universidad, OPIs.
 - Diversificación de la “expertise”
 - Investigación clínica y básica: transferibilidad
 - Equilibrio territorial (evaluación cruzada)
 - Políticas de paridad
 - Principio de rotación



Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la Directora del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2019 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Artículo 30. Evaluación de las solicitudes.

1. En la modalidad Contratos PFIS la evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

Artículo 9. Evaluación y selección

1. Las solicitudes admitidas según informadas, a requerimiento de internacionales a través de la Aq Técnicas de Evaluación (en adelante la Orden de bases, teniendo en cuenta cada tipo de actuación.

En el caso de los proyectos que programación conjunta internacional estos proyectos han sido objeto de convocatorias internacionales con transnacional susceptible de ser financiados.

2. En aquellos casos en los que establezca un periodo de evaluación plazo correspondiente se excluirán a continuación:

a) Periodos de permiso derivados fines de adopción o acogimiento que se recogen en el Régimen ampliación de un año por cada hijo.

b) Incapacidad temporal por enfermedad médica igual o superior a tres meses.

A. Valoración del investigador en formación solicitante: hasta 20 puntos.

a) Adecuación del candidato al programa propuesto: hasta 10 puntos.

b) Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): hasta 10 puntos.

B. Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda: hasta 30 puntos.

a) Calidad científico-técnica de la propuesta: hasta 10 puntos.

b) Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 20 puntos.

C. Valoración del grupo de investigación receptor del candidato en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 50 puntos.

a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2017 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia: hasta 40 puntos.

b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Criterios evaluación: PFIS



CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2019

A.- VALORACIÓN DEL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN SOLICITANTE: 0-20 PUNTOS				
ADECUACIÓN DEL CANDIDATO AL PROGRAMA PROPUESTO	10	Hasta 6	Aceptable	
		Hasta 7	Buena	
		Hasta 8	Muy buena	
		Hasta 10	Excelente	
MÉRITOS CURRICULARES	10	FSE	3	
		Proyectos	0	Nada
			Hasta 1	Aceptable
		Publicaciones	Hasta 2	Bueno
			0	Nada
			Hasta 1	Aceptable
			Hasta 2	Bueno
			Hasta 3	Excelente
			0	Nada
		Congresos	Hasta 1	1er autor nacional
			Hasta 2	1er autor internacional

B.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA AYUDA: 0-30 PUNTOS			
CALIDAD CIENTÍFICO TÉCNICA	0-10	Hasta 6	Aceptable
		Hasta 7	Buena
		Hasta 8	Muy buena
		Hasta 10	Excelente
TRANSFERIBILIDAD DE RESULTADOS A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD	0-20	Hasta 12	Investigación Básica
		Hasta 15	Mecanismos de Enfermedad
		Hasta 18	Estudios sobre pacientes o poblacionales
		Hasta 20	Diagnóstico y tratamiento

Quando la puntuación obtenida en el apartado B sea inferior al 50% de la máxima posible, la solicitud recibirá una puntuación total de cero puntos.

C.- VALORACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECEPTOR DEL CANDIDATO: 0-50 PUNTOS			
PUBLICACIONES DEL JEFE DE GRUPO PERÍODO VALORABLE: 2014-fin de plazo presentación solicitudes (senior: último firmante o autor de correspondencia)	0-40	4 puntos por cada publicación como senior de 1er decil (si es joven 6 puntos por cada publicación como senior de 1er decil)	
		3 puntos por cada publicación como senior de 1er cuartil	
		2 puntos por cada publicación como senior de 2º cuartil	
		2 puntos por cada publicación de primer decil en el periodo evaluable como no senior	
		0,6 puntos por cada publicación de primer cuartil en el periodo evaluable como no senior	
		0,2 puntos por cada publicación de segundo cuartil en el periodo evaluable como no senior	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO (para su valoración el jefe de grupo debe ser IP de algún proyecto en concurrencia competitiva Nacional o Internacional)	0-10	2	Financiación discontinua
		4	Financiación continuada
		6	Financiación solapante
		8	Perfil excelencia
		10	Perfil excelencia más financiación internacional

Factor de corrección:

- Podrá aumentarse hasta 40 p máximo (consensuado en panel) la puntuación de las publicaciones de los jefes de grupo no contratados Miguel Servet o Juan Rodés, considerando: Proporción de publicaciones de primer decil sobre el total, ii) Autor senior en al menos 2 publicaciones multidisciplinares de muy alto impacto bibliométrico y iii) N° de publicaciones en las que figura JG como autor senior. **Negativo** en el caso de inexistencia de publicaciones como autor senior o autor de correspondencia

- Podrá aumentarse hasta 50 p máximo (consensuado en panel) la puntuación para los JG contratados Miguel Servet o Juan Rodés, considerando: i) la capacidad de liderazgo en producción científica teniendo en cuenta la Proporción de publicaciones de primer decil sobre el total, el n° de publicaciones en las que figura como autor senior y la firma como autor senior en menos 2 publicaciones multidisciplinares de muy alto impacto bibliométrico; ii) la captación de fondos en concurrencia competitiva. **Negativo** en el caso de inexistencia de publicaciones como autor senior o autor de correspondencia o escasa captación de fondos en concurrencia competitiva.

Quando la puntuación obtenida en el apartado C sea inferior al 50% de la máxima posible, la solicitud recibirá una puntuación total de cero puntos.

PUBLICACIONES NO ACEPTADAS

No case report, cartas al Director o Editor (a excepción de short communication o carta científica, que podrán ser tenidos en cuenta en función de su contenido científico siempre que se remita el texto completo junto con la solicitud)

No capítulos de libros, suplementos, remitidos o en revisión
No firma grupo/consorcio

PUBLICACIONES ACEPTADAS

Jefe de grupo: 10 mejores publicaciones del periodo 2014-fin plazo presentación solicitudes (deberán incluir PMID o DOI en su defecto)

Sólo publicaciones indexadas en JCR 2017

Se aceptan publicaciones en prensa debidamente acreditadas mediante texto completo y carta del editor con fecha de aceptación del manuscrito.

Artículos originales y revisiones (sistemáticas, meta-análisis, guías de práctica clínica...)

Para la valoración de aquellas publicaciones que no tengan la consideración de artículo original en las revistas, se deberá remitir el texto completo junto con la solicitud.

*Senior: último firmante o autor de correspondencia

Factor de corrección:

- Podrá aumentarse hasta 40 p máximo (consensuado en panel) la puntuación de las publicaciones de los jefes de grupo no contratados Miguel Servet o Juan Rodés, considerando: i) Proporción de publicaciones de primer decil sobre el total, ii) Autor senior en al menos 2 publicaciones multidisciplinares de muy alto impacto bibliométrico y iii) Nº de publicaciones en las que figura el JG como autor senior. **Negativo** en el caso de inexistencia de publicaciones como autor senior o autor de correspondencia

- Podrá aumentarse hasta 50 p máximo (consensuado en panel) la puntuación para los JG contratados Miguel Servet o Juan Rodés, considerando: i) la capacidad de liderazgo en la producción científica teniendo en cuenta la Proporción de publicaciones de primer decil sobre el total, el nº de publicaciones en las que figura como autor senior y la firma como autor senior en al menos 2 publicaciones multidisciplinares de muy alto impacto bibliométrico; ii) la captación de fondos en concurrencia competitiva. **Negativo** en el caso de inexistencia de publicaciones como autor senior o autor de correspondencia o escasa captación de fondos en concurrencia competitiva.

Cuando la puntuación obtenida en el apartado C sea inferior al 50% de la máxima posible, la solicitud recibirá una puntuación total de cero puntos.

Informe evaluación: PFIS

SUBDIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y FOMENTO DE LA INVESTIGACION

Nº Expediente	
Candidato	
Jefe de grupo	
Entidad solicitante	
Centro de realización	
Ampliación plazo evaluación jefe grupo	Años ampliación:
Evaluador/a	

A.- VALORACION DEL INVESTIGADOR EN FORMACION: 0-20 puntos

	PUNTOS
Adecuación del candidato al Programa propuesto: 0-10	
FSE: 3	
Proyectos: 0-2	
Publicaciones: 0-3	
Congresos: 0-2	
A.- TOTAL MERITOS CANDIDATO	

B.- VALORACION DE LA PROPUESTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA AYUDA: 0-30 puntos

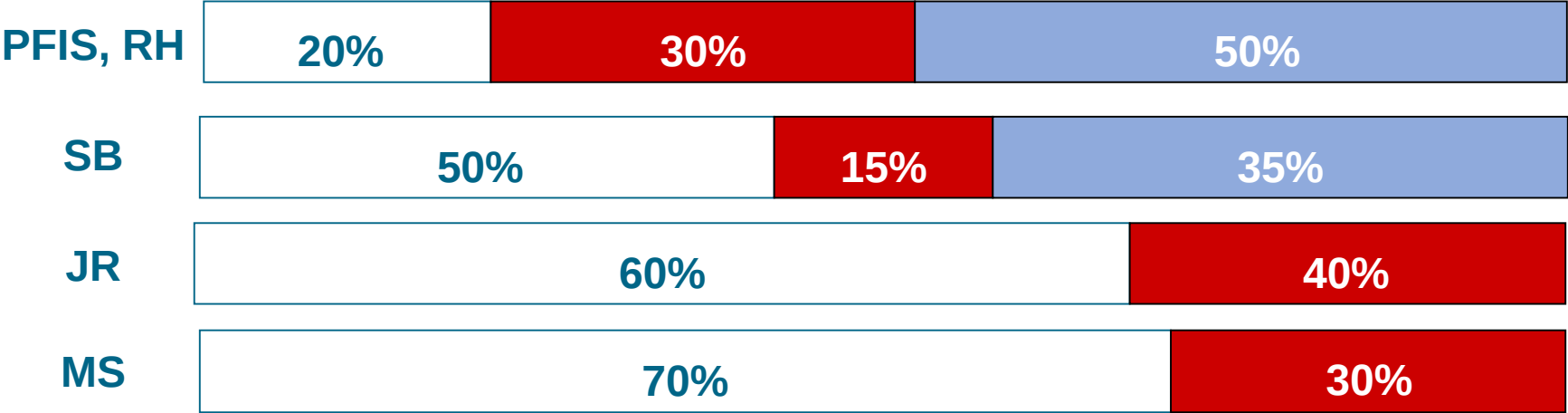
	PUNTOS
Calidad científico técnica de la propuesta: 0-10	
Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: 0-20	
B.- TOTAL PROPUESTA	

C.- VALORACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECEPTOR DEL CANDIDATO: 0-50 puntos

C.- VALORACIÓN RECEPTOR DE INVESTIGACIÓN RECIEN LLEGADO DEL CANDIDATO (0-30 puntos)			PUNTO
Valoración de las publicaciones Jefe GI (2014-fin plazo solicitudes): 0-40	4 puntos x nº de publicaciones de 1er decil en posición senior	x 4	
	3 puntos x nº de publicaciones de 1er cuartil en posición senior	x 3	
	2 puntos x nº de publicaciones de 2º cuartil en posición senior	x 2	
	2 puntos x nº de publicaciones de 1er decil en posición no senior	x 2	
	0,6 puntos x nº de publicaciones de 1er cuartil en posición no senior	x 0,6	
	0,2 puntos x nº de publicaciones de 2º cuartil en posición no senior	x 0,2	
	Factor de corrección (FC):	Sí / No	
	Justificación del FC aplicado:		
	Total publicaciones: P+FC		
PI del GI: 0-10	Financiación discontinua (2) F. continuada (4) F. solapada (6) Perfil de excelencia (8) Perfil de excelencia más financiación internacional (10)		
C.- TOTAL GI RECEPTOR			

TOTAL EVALUACION A+B+C

Elementos valorables y baremos



Candidato	Entre 0-70	Méritos curriculares, publicaciones y otros
Propuesta	Entre 0-40	Calidad, transferibilidad, viabilidad, oportunidad, impacto
Grupo de Investigación	Entre 0-50	Producción científica del Jefe GI y financiación del GI

Valoración candidatos

	PFIS	Sara Borrell	Río Hortega	Miguel Servet
FSE	3%	3%		5%
Publicaciones	3%	40%	7%	50%
Proyectos	2%		5%	5%
Estancias		6%		15%
Congresos	2%		3%	

- Publicaciones: Visibilidad, Posición
- Proyectos: tipo participación, concurrencia
- Estancias: Lugar, Tiempo, Grupo
- Congresos: Posición, ámbito geográfico



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Instituto
de Salud
Carlos III

Proceso evaluación

Evaluación

Reunión CTE

Convocatoria

Distribución

Criterios de
evaluación

Evaluación

Discusión y
consenso

Propuesta
prelación

Reunión de panel

Online

Panel presencial

INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente

F1

Centro Solicitante

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.

Centro Realizador

INSTITUTO DE INVESTIGACION ENFERMEDADES RARAS

Evaluación

Reunión

Realizar Informe

Datos Solicitud

Salir

Convocatoria

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

Documentos Solicitud

Nombre Documento

SOLICITUD

MEMORIA

Curriculums

Nombre

Tipo

Dedicación

IP

JEFE

Publicaciones CVN

Publicaciones CVN

Seleccione para buscar

Filtrar por

Sin seleccionar

Ordenar por

Investigador

Buscar

Publicaciones

Autoevaluación

Gestor ISCIII

Evaluador

Apellido6 Apellido6, N, Apellido2
Apellido2, N, Apellido3 Apellido3, N,
Apellido4 Apellido4, N, Apellido1
Apellido1, N, Apellido5 Apellido5, N.
Titulo1 Rev Esp Cardiol 0. Vol 15 (2).
pp 250 - 255.

Posición:
Primero
Corresponding A.:
☒
Cuartil:
1º CUARTIL
Tipo P.:
Artículo

Posición: Corresponding A.:
Otros
Cuartil: Tipo P.:
NO JCR Artículo
Valorable Revisada
☐
Observaciones:

Posición: Corresponding A.:
Otros
Cuartil: Tipo P.:
NO JCR Artículo
Valorable Revisada
☐
Observaciones:

Apellido6 Apellido6, N, Apellido2
Apellido2, N, Apellido3 Apellido3, N,
Apellido4 Apellido4, N, Apellido1
Apellido1, N, Apellido5 Apellido5, N.
Titulo1 Rev Esp Cardiol 0. Vol 15 (2).
pp 250 - 255.

Posición:
Primero
Corresponding A.:
☒
Cuartil:
2º CUARTIL
Tipo P.:
Artículo

Posición: Corresponding A.:
Otros
Cuartil: Tipo P.:
3º CUARTIL Artículo
Valorable Revisada
☐
Observaciones:

Posición: Corresponding A.:
Otros
Cuartil: Tipo P.:
3º CUARTIL Artículo
Valorable Revisada
☐
Observaciones:

Apellido6 Apellido6, N, Apellido2
Apellido2, N, Apellido3 Apellido3, N,
Apellido4 Apellido4, N, Apellido1
Apellido1, N, Apellido5 Apellido5, N.
Titulo1 Rev Esp Cardiol 0. Vol 15 (2).
pp 250 - 255.

Posición:
Primero
Corresponding A.:
☒
Cuartil:
1º CUARTIL
Tipo P.:
Artículo

Posición: Corresponding A.:
Otros
Cuartil: Tipo P.:
NO JCR Artículo
Valorable Revisada
☐
Observaciones:

Posición: Corresponding A.:
Otros
Cuartil: Tipo P.:
NO JCR Artículo
Valorable Revisada
☐
Observaciones:

Online



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Instituto
de Salud
Carlos III

Informe evaluación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Instituto
de Salud
Carlos III

CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACION EN
INVESTIGACION EN SALUD

Grupo Investigación Habitual

PANEL

INFORME EVALUACIÓN

SUBDIRECCION GENERAL DE EVALUACION
Y FOMENTO DE LA INVESTIGACION

Nº Expediente	
Candidato	
Jefe de grupo	
Entidad solicitante	
Centro de realización	
Ampliación plazo evaluación jefe grupo	Años ampliación:
Evaluador/a	

A.- VALORACION DEL INVESTIGADOR EN FORMACION: 0-20 puntos

	PUNTOS
Adecuación del candidato al Programa propuesto: 0-10	
FSE: 3	
Proyectos: 0-2	
Publicaciones: 0-3	
Congresos: 0-2	
A.- TOTAL MÉRITOS CANDIDATO	

B.- VALORACION DE LA PROPUESTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA AYUDA: 0-30 puntos

	PUNTOS
Calidad científico técnica de la propuesta: 0-10	
Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: 0-20	
B.- TOTAL PROPUESTA	

C.- VALORACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECEPTOR DEL CANDIDATO: 0-50 puntos

	PUNTOS																		
Valoración de las publicaciones Jefe GI (2014-fin plazo solicitudes): 0-40	<table> <tr> <td>4 puntos x nº de publicaciones de 1er decil en posición senior</td><td>x 4</td></tr> <tr> <td>3 puntos x nº de publicaciones de 1er cuartil en posición senior</td><td>x 3</td></tr> <tr> <td>2 puntos x nº de publicaciones de 2º cuartil en posición senior</td><td>x 2</td></tr> <tr> <td>2 puntos x nº de publicaciones de 1er decil en posición no senior</td><td>x 2</td></tr> <tr> <td>0,6 puntos x nº de publicaciones de 1er cuartil en posición no senior</td><td>x 0,6</td></tr> <tr> <td>0,2 puntos x nº de publicaciones de 2º cuartil en posición no senior</td><td>x 0,2</td></tr> <tr> <td>Factor de corrección (FC):</td><td>Sí / No</td></tr> <tr> <td>Justificación del FC aplicado:</td><td></td></tr> <tr> <td>Total publicaciones: P+FC</td><td></td></tr> </table>	4 puntos x nº de publicaciones de 1er decil en posición senior	x 4	3 puntos x nº de publicaciones de 1er cuartil en posición senior	x 3	2 puntos x nº de publicaciones de 2º cuartil en posición senior	x 2	2 puntos x nº de publicaciones de 1er decil en posición no senior	x 2	0,6 puntos x nº de publicaciones de 1er cuartil en posición no senior	x 0,6	0,2 puntos x nº de publicaciones de 2º cuartil en posición no senior	x 0,2	Factor de corrección (FC):	Sí / No	Justificación del FC aplicado:		Total publicaciones: P+FC	
4 puntos x nº de publicaciones de 1er decil en posición senior	x 4																		
3 puntos x nº de publicaciones de 1er cuartil en posición senior	x 3																		
2 puntos x nº de publicaciones de 2º cuartil en posición senior	x 2																		
2 puntos x nº de publicaciones de 1er decil en posición no senior	x 2																		
0,6 puntos x nº de publicaciones de 1er cuartil en posición no senior	x 0,6																		
0,2 puntos x nº de publicaciones de 2º cuartil en posición no senior	x 0,2																		
Factor de corrección (FC):	Sí / No																		
Justificación del FC aplicado:																			
Total publicaciones: P+FC																			
PI del GI: 0-10	Financiación discontinua (2) F. continuada (4) F. solapada (6) Perfil de excelencia (8) Perfil de excelencia más financiación internacional (10)																		
C.- TOTAL GI RECEPTOR																			

TOTAL EVALUACION A+B+C



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Propuesta de prelación

Discusión y consenso

SOLI_ID_SOL	NOM_PANEL	K_CAN	K_PRO	K_GR	K_GR	K_GR	K_GR	K_TOT
CM09/00		20	19	40	0	10	50	89
CM09/00		17	20	40	0	10	50	87
CM09/00		16	20	40	0	10	50	86
CM09/00		16	20	40	0	10	50	86
CM09/0C		19	20	40	0	6	46	85
CM09/0C		15	20	40	0	10	50	85
CM09/0I		14	20	40	0	10	50	84
CM09/0I		14	20	40	0	10	50	84
CM09/0I		16	18	40	0	10	50	84
CM09/0I		13	20	40	0	10	50	83
CM09/0		13	20	40	0	10	50	83
CM09/0		12	20	40	0	10	50	82
CM09/0C		16	18	40	0	6	46	80
CM09/0*		12	18	40	0	10	50	80
CM09/C		11	18	40	0	10	50	79
CM09/C		9	20	40	0	10	50	79
CM09/I		13	20	40	0	6	46	79
CM09/I		15	18	40	0	6	46	79
CM09/I		10	18	40	0	10	50	78
CM09/I		8	20	40	0	10	50	78
CM09/I		13	19	40	0	6	46	78
CM09/I		13	18	40	0	6	46	77
CM09/C		19	30	17,2	0	10	27,2	76,2
CM09/0		8	18	40	0	10	50	76
CM09/0		15	15	40	0	6	46	76
CM09/0		8	18	40	0	10	50	76
CM09/0		9	20	37	0	10	47	76
CM09/0		10	20	40	0	6	46	76
CM09/0		8	18	40	0	10	50	76
CM09/0		10	20	39,2	0	6	45,2	75,2
CM09/0		14	18	33	0	10	43	75
CM09/0		9	16	40	0	10	50	75
CM09/0		7	18	40	0	10	50	75
CM09/0		9	20	40	0	6	46	75
CM09/0		14	20	34,8	0	6	40,8	74,8
CM09/0		13	15	40	0	6	46	74
CM09/0		11	18	35	0	10	45	74
CM09/C		10	20	33	0	10	43	73
CM09/C		8	15	40	0	10	50	73
CM09/C		11	20	31,8	0	10	41,8	72,8
CM09/C		8	20	34,6	0	10	44,6	72,6
CM09/C		10	20	32,2	0	10	42,2	72,2
CM09/C		8	18	36,2	0	10	46,2	72,2

Panel presencial

Concesión

- Concesión
 - Comisión de Selección
 - Vocales nombrados en la convocatoria (5)
 - CTE RRHH, Subdirector y funcionario
 - Resolución provisional de concedidos
 - Plazo de alegaciones
 - 10 días hábiles
 - Resolución definitiva de concedidos
 - Plazo de recurso a la concesión
 - 1 mes



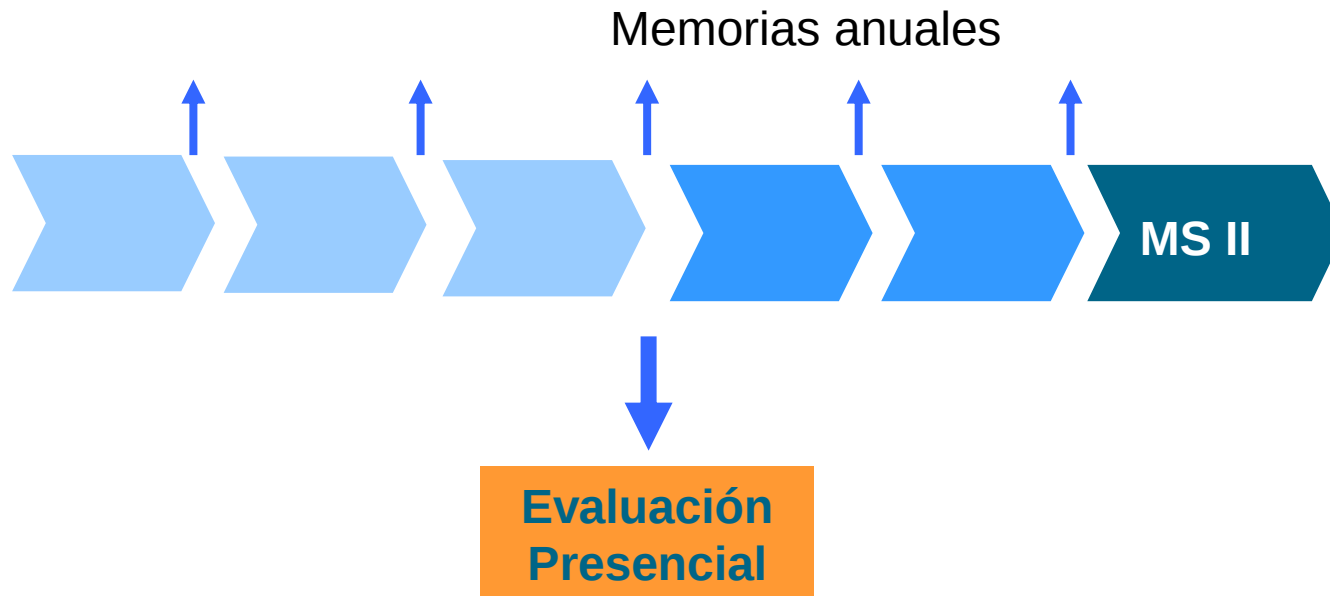


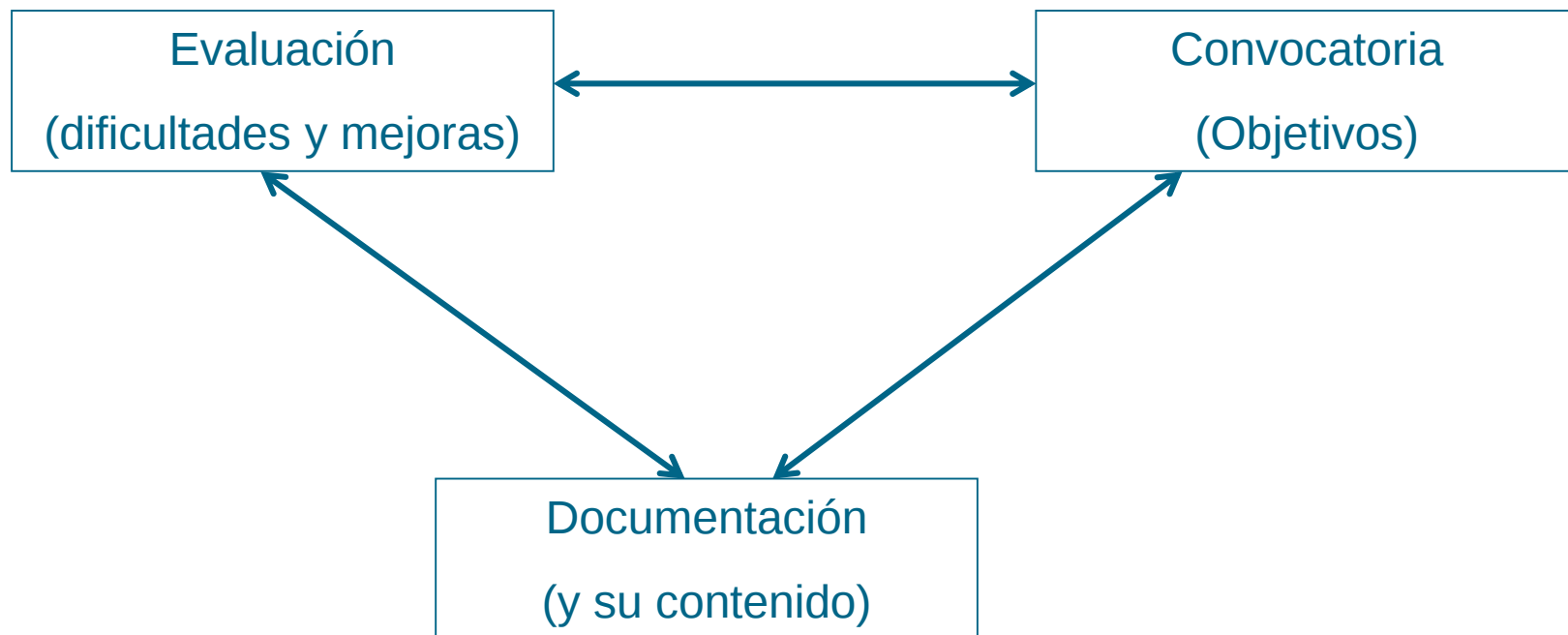
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Evaluaciones de seguimiento







GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Instituto
de Salud
Carlos III

EVALUACION de INSTITUTOS DE INVESTIGACION SANITARIA (IIS)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Instituto
de Salud
Carlos III

PROGRAMA DE IIS

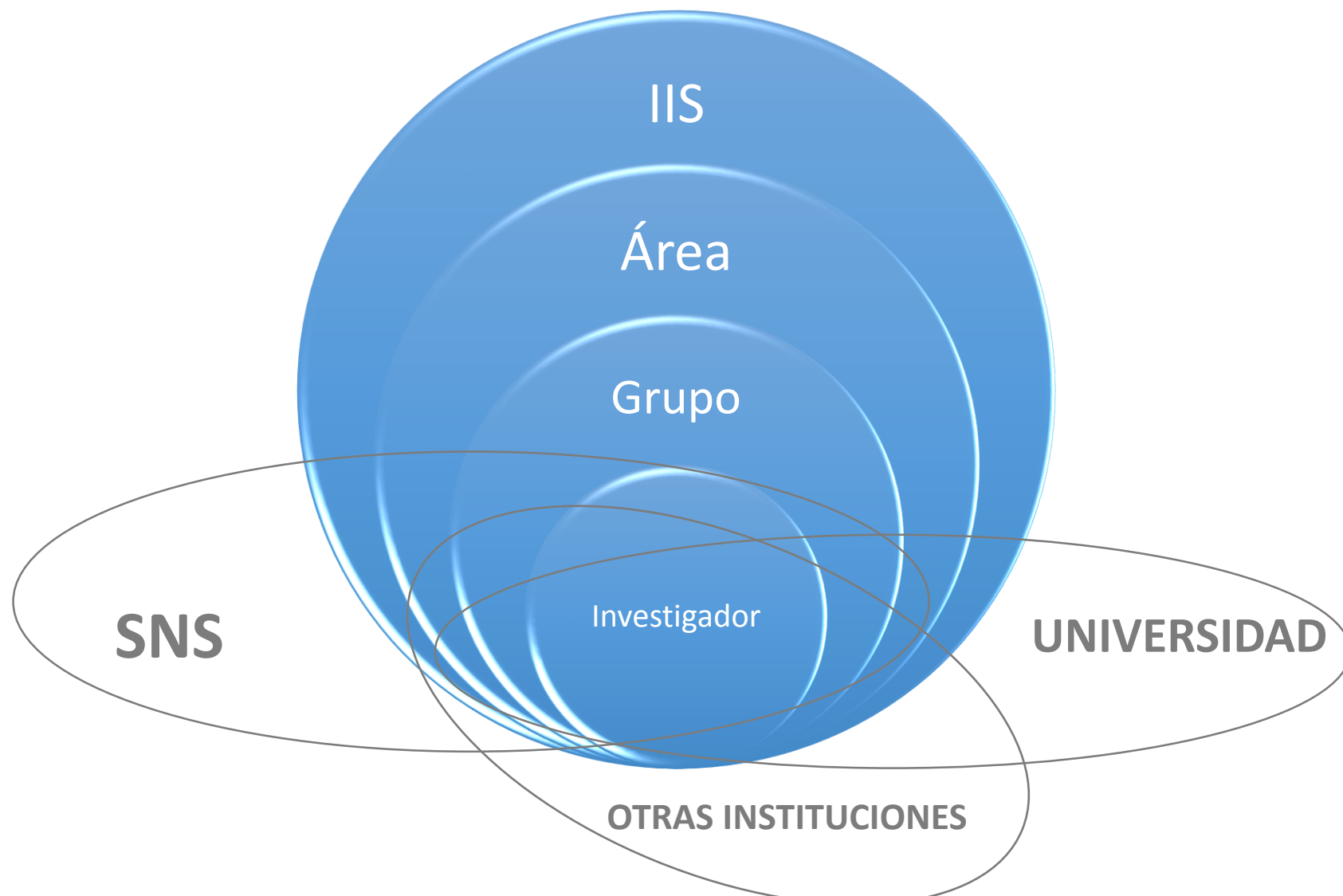
IIS ACREDITADOS

31 IIS

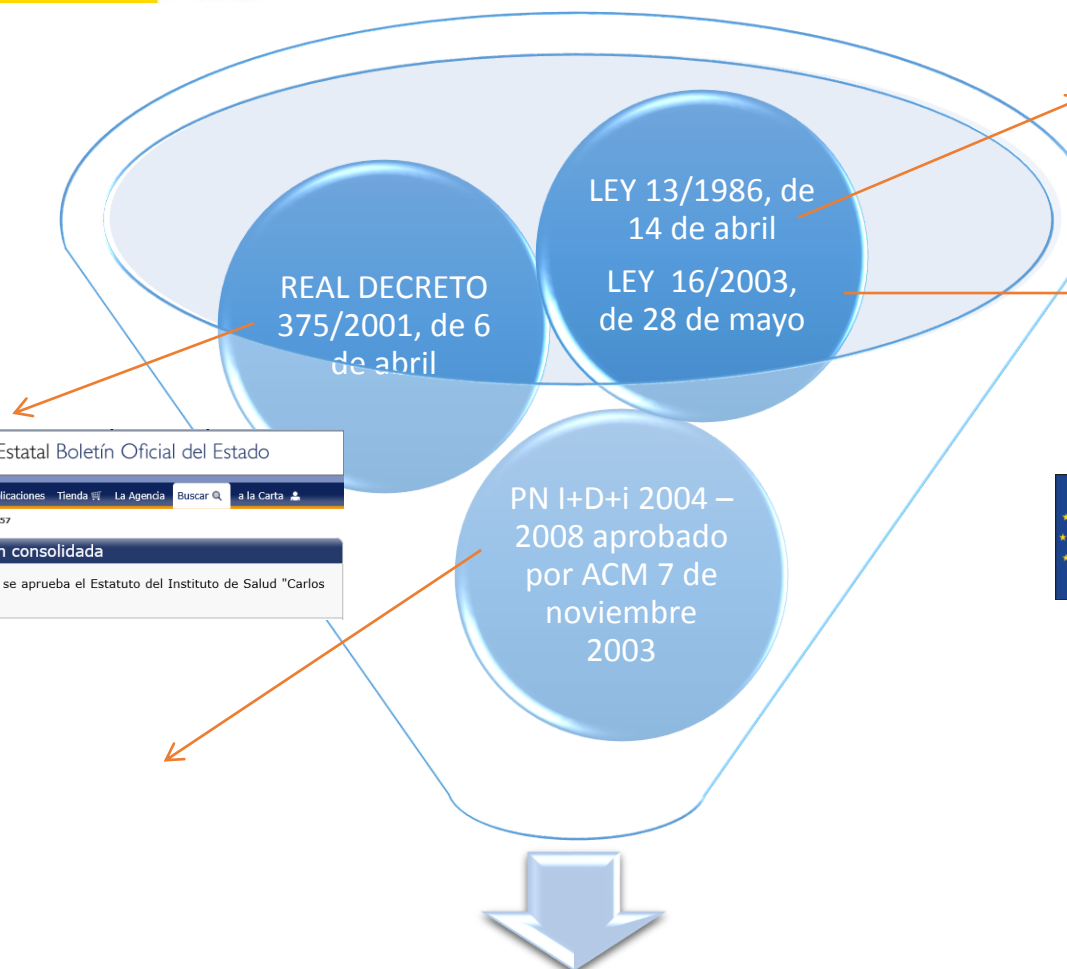
162 centros

> 24.000 investigadores





DE DÓNDE VENIMOS



REAL DECRETO 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria
Orden SCO/1245/2006, de 18 de abril, por la que se desarrolla el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria.
GUÍA DE EVALUACIÓN 19 de noviembre de 2008



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria.

Ministerio de Sanidad y Consumo
«BOE» núm. 63, de 13 de marzo de 2004
Referencia: BOE-A-2004-4873

ÍNDICE

Preámbulo	2
Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Fines	3
Artículo 3. Requisitos necesarios para el otorgamiento de la acreditación como instituto de investigación sanitaria	3
Artículo 4. Plan estratégico	4
Artículo 5. Iniciación del procedimiento	5
Artículo 6. Instrucción del procedimiento	5
Artículo 7. Criterios de evaluación	5
Artículo 8. Terminación del procedimiento	5
Artículo 9. Seguimiento	5
Disposiciones adicionales	6
Disposición adicional primera. Asociación de los institutos	6
Disposición adicional segunda. Alianzas de investigación biomédica	6
Disposiciones finales	6
Disposición final primera. Título competencial	6
Disposición final segunda. Facultad de desarrollo	7
Disposición final tercera. Entrada en vigor	7

Artículo 1. Objeto.

Este real decreto tiene por objeto la regulación del procedimiento para la acreditación de institutos de investigación sanitaria en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Orden SCO/1245/2006, de 18 de abril, por la que se desarrolla el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria.

Ministerio de Sanidad y Consumo
«BOE» núm. 101, de 28 de abril de 2006
Referencia: BOE-A-2006-7562

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 5 de julio de 2016

Norma derogada, con efectos desde el 5 de octubre de 2016, por la disposición derogatoria única b) del Real Decreto 276/2016, de 24 de junio. [BOE-A-2016-8674](#)

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de la Salud, establece en su artículo 50 que se promoverá la configuración de institutos de investigación sanitaria mediante la asociación de centros de investigación que serán acreditados por el Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta del Instituto de Salud Carlos III o de las comunidades autónomas, por el procedimiento que se establece reglamentariamente.

El Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria, reguló los requisitos para el otorgamiento de la acreditación, los criterios de evaluación y el procedimiento de tramitación de las solicitudes de los citados institutos de investigación, estableciendo, en su disposición final segunda, la facultad del Ministro de Sanidad y Consumo para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mismo.

Este orden tiene por objeto regular los aspectos relativos a la coordinación de las autoridades intervinientes en el procedimiento de instrucción a efectos de aplicación de los requisitos y criterios establecidos en el citado real decreto, de manera que el resultado final de la acreditación sea un reconocimiento de la excelencia en la labor investigadora, mediante un procedimiento de acreditación que permita al evaluador asegurarse de que el proceso se lleva a cabo de una manera lógica y sistematizada; analizando el sistema de gestión, identificando las actividades de I+D+i, ensayando la interacción entre las diferentes unidades componentes del Instituto, que deberá reflejar el compromiso de integración de los grupos de investigación, y verificando los sistemas de información y tecnológicos para la autorización, seguridad, distribución y control de documentos, datos y registros, disposiciones legislativas y otros requisitos aplicables al marco reglamentario del Instituto a evaluar.

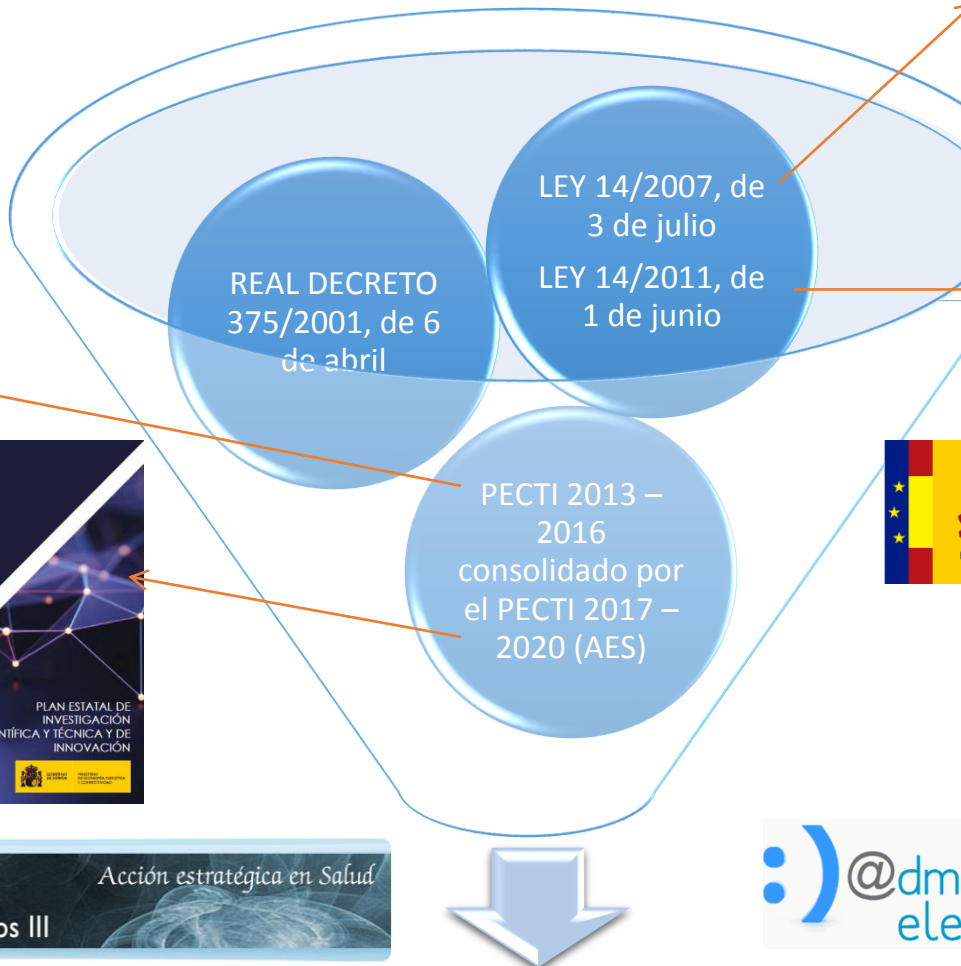
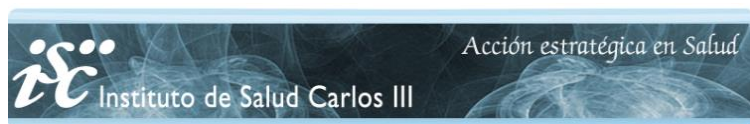
Para facilitar la tramitación de las acreditaciones, el Ministerio de Sanidad y Consumo aprueba, previo informe de la Comisión de evaluación de acreditaciones, una guía de evaluación que servirá de referencia tanto a los solicitantes como a los funcionarios o personal que interviene en el procedimiento, y que serán hechas públicas a través de las páginas web del Instituto de Salud Carlos III y de los organismos correspondientes de las



Guía de Evaluación de Institutos de Investigación Sanitaria

(19 noviembre/2008)

DÓNDE estamos



BOE
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica.

BOE núm. 188, de 4 de julio de 2007
Publicación: 04/07/2007 12:04

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 2 de junio de 2011

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente eleven y enteranden,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en mi
PREÁMBULO

La investigación biomédica y en ciencias de la salud es un hecho
regional y la innovación de vida de los ciudadanos y para su
que la actividad de la ciencia biomédica, tanto tecnológica como
regional, es un hecho de carácter fundamental. Además, la
investigación biomédica es un hecho de carácter fundamental
que, además de su carácter científico, tiene un carácter social y
regional. Por lo tanto, es necesario que la actividad de la
investigación biomédica sea regulada y promovida por el
Estado, en el marco de la cooperación con las comunidades
autónomas, para garantizar la calidad y la eficiencia de la
actividad de la investigación biomédica, que es un hecho de
carácter fundamental y de carácter social y regional. Por lo
tanto, es necesario que la actividad de la investigación
biomédica sea regulada y promovida por el Estado, en el
marco de la cooperación con las comunidades autónomas,
para garantizar la calidad y la eficiencia de la actividad de la
investigación biomédica, que es un hecho de carácter
fundamental y de carácter social y regional.

Figura 1

BOE
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la
Innovación.

BOE núm. 111, de 2 de junio de 2011
Publicación: 02/06/2011 16:17

ÍNDICE

Preámbulo	1
TÍTULO I. Disposición general	1
Artículo 1. Objeto	1
Artículo 2. Objetivos generales	1
Artículo 3. Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación	1
Artículo 4. Principios	1
Artículo 5. La actividad de la investigación de la ciencia y la tecnología	1
TÍTULO II. Sistema Español de Ciencia y Tecnología	1
Artículo 6. Sistema Español de Ciencia y Tecnología	1
Artículo 7. Sistema Español de Ciencia y Tecnología	1
Artículo 8. Consejo de Política Científica, Tecnológica e Innovación	1
Artículo 9. Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación	1
Artículo 10. Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación	1
Artículo 11. Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación	1
TÍTULO III. Recursos humanos dedicados a la Investigación	1
CAPÍTULO I. Personal investigador en el ámbito de las Universidades públicas, de las Universidades Privadas de Investigación y de los Organismos de Investigación de las Administraciones Públicas	1
Artículo 12. Disposiciones generales	1
Artículo 13. Disposiciones generales	1

Figura 1

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

BOE
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOE núm. 240, de 1 de octubre de 2015
Publicación: 01/10/2015 12:00

ÍNDICE

Preámbulo	1
TÍTULO I. Disposición general	1
Artículo 1. Objeto	1
Artículo 2. Disposición general	1
Artículo 3. Disposición general	1
Artículo 4. Disposición general	1
Artículo 5. Disposición general	1
Artículo 6. Disposición general	1
Artículo 7. Disposición general	1
Artículo 8. Disposición general	1
Artículo 9. Disposición general	1
Artículo 10. Disposición general	1
Artículo 11. Disposición general	1
Artículo 12. Disposición general	1
Artículo 13. Disposición general	1
Artículo 14. Disposición general	1
Artículo 15. Disposición general	1
Artículo 16. Disposición general	1
Artículo 17. Disposición general	1
Artículo 18. Disposición general	1
Artículo 19. Disposición general	1
Artículo 20. Disposición general	1
Artículo 21. Disposición general	1
Artículo 22. Disposición general	1
Artículo 23. Disposición general	1
Artículo 24. Disposición general	1
Artículo 25. Disposición general	1
Artículo 26. Disposición general	1
Artículo 27. Disposición general	1
Artículo 28. Disposición general	1
Artículo 29. Disposición general	1
Artículo 30. Disposición general	1
Artículo 31. Disposición general	1
Artículo 32. Disposición general	1
Artículo 33. Disposición general	1
Artículo 34. Disposición general	1
Artículo 35. Disposición general	1
Artículo 36. Disposición general	1
Artículo 37. Disposición general	1
Artículo 38. Disposición general	1
Artículo 39. Disposición general	1
Artículo 40. Disposición general	1
Artículo 41. Disposición general	1
Artículo 42. Disposición general	1
Artículo 43. Disposición general	1
Artículo 44. Disposición general	1
Artículo 45. Disposición general	1
Artículo 46. Disposición general	1
Artículo 47. Disposición general	1
Artículo 48. Disposición general	1
Artículo 49. Disposición general	1
Artículo 50. Disposición general	1
Artículo 51. Disposición general	1
Artículo 52. Disposición general	1
Artículo 53. Disposición general	1
Artículo 54. Disposición general	1
Artículo 55. Disposición general	1
Artículo 56. Disposición general	1
Artículo 57. Disposición general	1
Artículo 58. Disposición general	1
Artículo 59. Disposición general	1
Artículo 60. Disposición general	1
Artículo 61. Disposición general	1
Artículo 62. Disposición general	1
Artículo 63. Disposición general	1
Artículo 64. Disposición general	1
Artículo 65. Disposición general	1
Artículo 66. Disposición general	1
Artículo 67. Disposición general	1
Artículo 68. Disposición general	1
Artículo 69. Disposición general	1
Artículo 70. Disposición general	1
Artículo 71. Disposición general	1
Artículo 72. Disposición general	1
Artículo 73. Disposición general	1
Artículo 74. Disposición general	1
Artículo 75. Disposición general	1
Artículo 76. Disposición general	1
Artículo 77. Disposición general	1
Artículo 78. Disposición general	1
Artículo 79. Disposición general	1
Artículo 80. Disposición general	1
Artículo 81. Disposición general	1
Artículo 82. Disposición general	1
Artículo 83. Disposición general	1
Artículo 84. Disposición general	1
Artículo 85. Disposición general	1
Artículo 86. Disposición general	1
Artículo 87. Disposición general	1
Artículo 88. Disposición general	1
Artículo 89. Disposición general	1
Artículo 90. Disposición general	1
Artículo 91. Disposición general	1
Artículo 92. Disposición general	1
Artículo 93. Disposición general	1
Artículo 94. Disposición general	1
Artículo 95. Disposición general	1
Artículo 96. Disposición general	1
Artículo 97. Disposición general	1
Artículo 98. Disposición general	1
Artículo 99. Disposición general	1
Artículo 100. Disposición general	1

Figura 1

REAL DECRETO 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria.
ORDEN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES, de 12 de abril de 2019, por la que se aprueba la Guía Técnica de Evaluación de Acreditaciones de IIS



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria.

Ministerio de la Presidencia
«BOE» núm. 161, de 5 de julio de 2016
Referencia: BOE-A-2016-6474

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: sin modificaciones

El artículo 88 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, establece que el Sistema Nacional de Salud colaborará con otras instituciones y organizaciones implicadas en la investigación para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación. A tal efecto, se promoverá la configuración de institutos de investigación biomédica en el seno de los centros del Sistema Nacional de Salud mediante la asociación de grupos de investigación. La disposición final tercera de la Ley 14/2007, de 3 de julio, faculta al Estado para dictar las disposiciones necesarias para establecer los requisitos de acreditación y autorización de los Institutos de Investigación biomédica o sanitaria (en adelante, IIS).

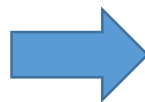
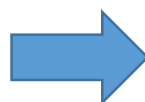
El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuraron los Departamentos ministeriales, dispone una nueva estructura de la Administración General del Estado, señalando, en su artículo 13, que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

El Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad, y dispone, en su artículo 10.8, la adscripción orgánica del Instituto de Salud Carlos III a este Departamento, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y en su disposición adicional quinta determina su doble dependencia funcional de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Economía y Competitividad, en la esfera de sus respectivas competencias.

En particular, el Instituto de Salud Carlos III depende funcionalmente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la realización de aquellas actividades que desarrolle en materia de salud, de planificación y de asistencia sanitaria; y, en coordinación con el Ministerio de Economía y Competitividad, de aquellas otras de investigación aplicada cuando tengan traslación al Sistema Nacional de Salud. Para la realización del resto de actividades, depende del Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Por su parte, el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, aprobado por el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, señala, en su artículo 3.5, que corresponde al Instituto, como organismo de acreditación científica y técnica de carácter sanitario, la acreditación científica y técnica de aquellas entidades y centros que alcanzan el nivel de servicios de salud pública e investigación que se determine reglamentariamente.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el periodo 2013-2016 describe la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 como un conjunto de



CAPÍTULO III. Procedimientos de acreditación y renovación

- Artículo 13. Iniciación del procedimiento.
- Artículo 14. Instrucción del procedimiento.
- Artículo 15. Terminación del procedimiento.
- Artículo 16. Vigencia de la acreditación.
- Artículo 17. Renovación de la acreditación.

CAPÍTULO IV. Seguimiento

- Artículo 18. Previsiones generales en materia de seguimiento.
- Artículo 19. Actuaciones de seguimiento.
- Artículo 20. Revocación de la acreditación.
- Artículo 21. Solicitud de cambios significativos.



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria.

Ministerio de la Presidencia
«BOE» núm. 161, de 5 de julio de 2016
Referencia: BOE-A-2016-6474

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: sin modificaciones

El artículo 88 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, establece que el Sistema Nacional de Salud colaborará con otras instituciones y organizaciones implicadas en la investigación para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación. A tal efecto, se promoverá la configuración de institutos de Investigación biomédica en el seno de los centros del Sistema Nacional de Salud mediante la asociación de grupos de investigación. La disposición final tercera de la Ley 14/2007, de 3 de julio, faculta al Estado para dictar las disposiciones necesarias para establecer los requisitos de acreditación y autorización de los Institutos de Investigación biomédica o sanitaria (en adelante, IIS).

El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuraron los Departamentos ministeriales, dispone una nueva estructura de la Administración General del Estado, señalando, en su artículo 13, que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

El Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad, y dispone, en su artículo 10.8, la adscripción orgánica del Instituto de Salud Carlos III a este Departamento, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y en su disposición adicional quinta determina su doble dependencia funcional de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Economía y Competitividad, en la esfera de sus respectivas competencias.

En particular, el Instituto de Salud Carlos III depende funcionalmente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la realización de aquellas actividades que desarrolle en materia de salud, de planificación y de asistencia sanitaria; y, en coordinación con el Ministerio de Economía y Competitividad, de aquellas otras de investigación aplicada cuando tengan traslación al Sistema Nacional de Salud. Para la realización del resto de actividades, depende del Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Por su parte, el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, aprobado por el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, señala, en su artículo 3.5, que corresponde al Instituto, como organismo de acreditación científica y técnica de carácter sanitario, la acreditación científica y técnica de aquellas entidades y centros que alcancen el nivel de servicios de salud pública e investigación que se determine reglamentariamente.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el periodo 2013-2016 describe la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 como un conjunto de

Artículo 1. Objeto.

Este real decreto tiene por objeto establecer los requisitos y la regulación del procedimiento para la acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria (en adelante, IIS) en el ámbito del Sistema Nacional de Salud (en adelante, SNS) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, el seguimiento de las actividades de estos institutos en aras del mantenimiento de la acreditación, la revocación de la acreditación y la regulación del procedimiento de renovación de las acreditaciones. Asimismo, determina la composición y funciones de la Comisión de Evaluación.



Orden de 12 de agosto de 2016, por la que se aprueba la Guía técnica de evaluación de acreditaciones de los institutos de investigación biomédica o sanitaria.

La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, establece, en su artículo 88, que el Sistema Nacional de Salud colaborará con otras instituciones y organizaciones implicadas en la investigación para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación. A tal efecto, se promoverá la configuración de institutos de investigación biomédica o sanitaria en el seno de los centros del Sistema Nacional de Salud a través de la asociación de grupos de investigación.

El Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria, tiene por objeto el establecimiento de los requisitos y la regulación del procedimiento para la acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria (en adelante, IIS) en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, el seguimiento de las actividades de estos institutos en aras del mantenimiento de la acreditación, la revocación de la acreditación y la regulación del procedimiento de renovación de las acreditaciones.

El citado Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, dedica el artículo 12 a la Guía técnica de evaluación de acreditaciones (en adelante, Guía técnica de evaluación) a la que atribuye la finalidad de facilitar la orientación a los interesados y al personal que interviene en la instrucción de los procedimientos previstos en aquélla. Para cumplir con la finalidad indicada, contenido los pasos a seguir y las exigencias mínimas imprescindibles para el cumplimiento efectivo y la vigencia de los requisitos de acreditación previstos en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio.

La Guía técnica de evaluación que se aprueba mediante la presente orden tiene como antecedente la aprobada por Resolución de la Ministra de Sanidad y Consumo, de 7 de febrero de 2007, de conformidad con el artículo 2 de la Orden SCO/1245/2006, de 18 de abril, por la que se desarrollaba el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria, vigente en aquel momento.

Desde la aprobación de aquella primera Guía, se han tramitado diversos procedimientos de acreditación y renovación de acreditaciones de IIS, en un contexto de constante evolución y dinamismo en la I+D+i del que se debe colegir la consiguiente adaptación de los requisitos y estándares de acreditación de los IIS. Así, la aprobación, en la última década, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, el Reglamento (UE) Nº 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizonte 2020 y el Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020), el Código de Conducta Europeo para la Integridad de la Investigación (2017) o la Declaración de Bonn sobre Investigación e Innovación Responsable (2017), son claros ejemplos del dinamismo de la materia, en el que destaca el papel de la ciencia aplicada, con impacto en la sociedad.

Para su elaboración se han tomado en consideración las recomendaciones internacionales de buena práctica científica, así como las exigencias de competitividad en el entorno científico

internacional, siendo sometida a consulta previa de los IIS acreditados, quienes tuvieron la oportunidad de aportar observaciones enriquecedoras de la versión definitiva de la Guía.

La Guía técnica de evaluación que ahora se aprueba supone un cambio sustancial respecto de su antecedente de 2007, al prever una evaluación de la traslación efectiva del conocimiento generado para promover innovación, tanto en la atención sanitaria como en el sector productivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, la Comisión de Evaluación, regulada en los artículos 8 a 11 de la misma norma, informó al efecto, en sesión de fecha 13 de marzo de 2016.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., presentada a través del Secretario General de Coordinación de Política Científica,

DIPONGO:

Primero.- Aprobar la Guía técnica de evaluación de acreditaciones de los institutos de investigación biomédica o sanitaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria.

Segundo.- A los procedimientos regulados en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, iniciados con anterioridad a la aprobación de la Guía técnica de evaluación, les será de aplicación la vigente en el momento del inicio del procedimiento.

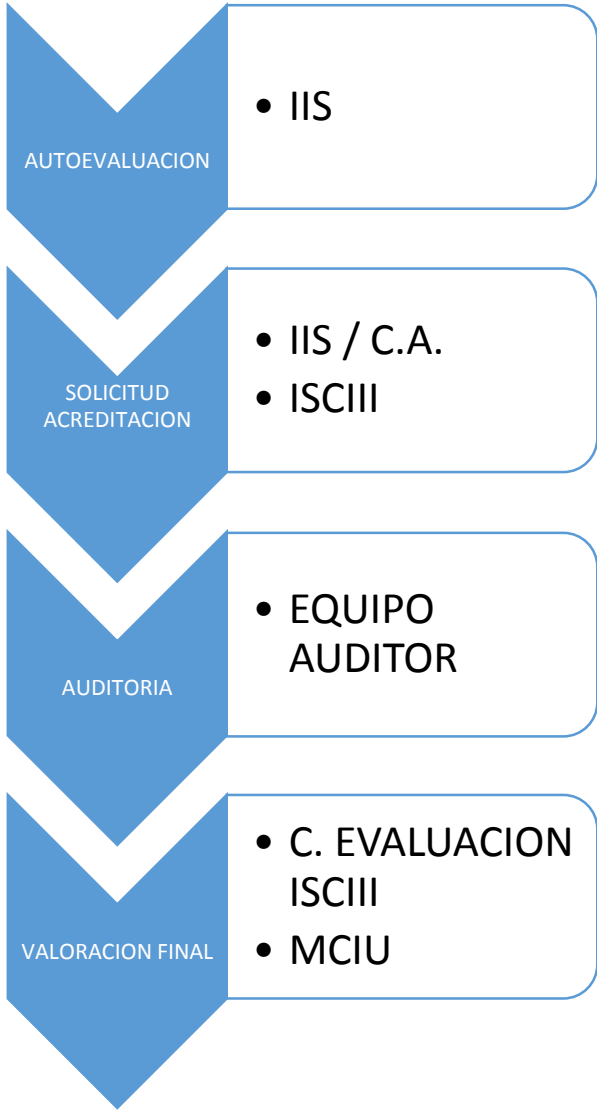
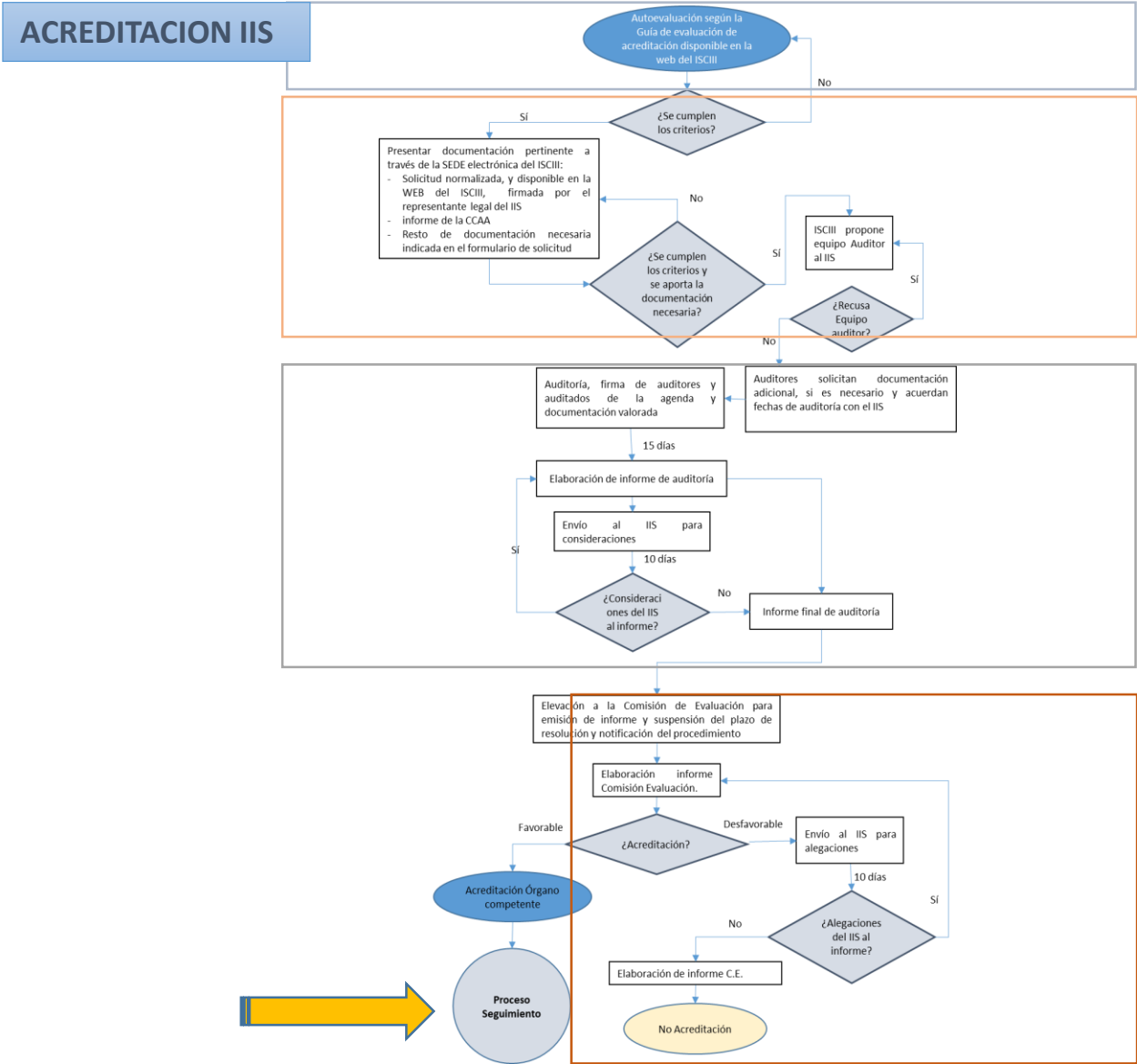
Tercero.- Queda sin efecto la Guía de evaluación de acreditación de institutos de investigación sanitaria, aprobada por la Resolución de la Ministra de Sanidad y Consumo, de 7 de febrero de 2007, de conformidad con el artículo 2 de la Orden SCO/1245/2006, de 18 de abril, por la que se desarrollaba el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria.

Cuarto.- La Guía técnica de evaluación producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 del Real Decreto 279/2016, de 24 de junio.

Madrid, 12 de agosto 2016
El Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades


Pedro Duque

Sra. Directora del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. (ISCIII).





LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria.

Ministerio de la Presidencia
«BOE» núm. 101, de 5 de julio de 2016
Referencia: BOE-A-2016-6474

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: sin modificaciones

El artículo 88 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, establece que el Sistema Nacional de Salud colaborará con otras instituciones y organizaciones implicadas en la investigación para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación. A tal efecto, se promoverá la configuración de institutos de investigación biomédica en el seno de los centros del Sistema Nacional de Salud mediante la asociación de grupos de investigación. La disposición final tercera de la Ley 14/2007, de 3 de julio, faculta al Estado para dictar las disposiciones necesarias para establecer los reglamentos de acreditación y autorización de los institutos de investigación biomédica o sanitaria (en adelante, IIS).

El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuraron los Departamentos ministeriales, dispone una nueva estructura de la Administración General del Estado, señalando, en su artículo 13, que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

El Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad, y dispone, en su artículo 10.5, la adscripción orgánica del Instituto de Salud Carlos III a este Departamento, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y en su disposición adicional quinta determina su doble dependencia funcional de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Economía y Competitividad, en la esfera de sus respectivas competencias.

En particular, el Instituto de Salud Carlos III depende funcionalmente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la realización de aquellas actividades que desarrolle en materia de salud, de planificación y de asistencia sanitaria, y en coordinación con el Ministerio de Economía y Competitividad, de aquellas otras de investigación científica cuando tengan tratamiento al Sistema Nacional de Salud. Para la realización del resto de actividades, depende del Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Por su parte, el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, aprobado por el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, señala, en su artículo 3.5, que corresponde al Instituto, como organismo de acreditación científica y técnica de carácter sanitario, la acreditación científica y técnica de aquellas entidades y centros que atienden el nivel de servicios de salud pública e investigador que se determine reglamentariamente.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el periodo 2013-2016 describe la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 como un conjunto de

Acreditación inicial / renovación

SEGUIMIENTO

Ciencia abierta

Transferencia efectiva

Innovación

Responsabilidad social

Mejora

Prospectiva

Benchmarking

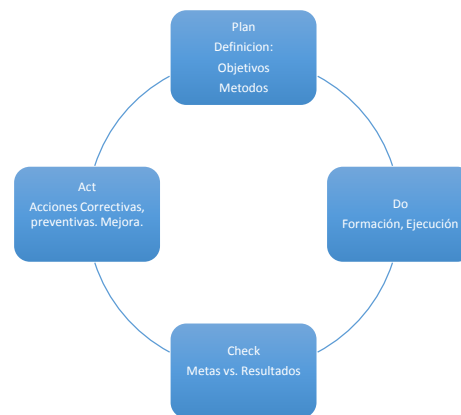
Proceso de acreditación de un IIS



GUIA TÉCNICA DE EVALUACION (GTE)

verificar la existencia, y funcionamiento contrastable, de una organización orientada a la **generación y traslación** de conocimiento de alta calidad en salud, para producir un **impacto de mejora en el paciente y la sociedad.**

Ciclo : PDCA



Enfoque de la nueva GTE:

- Evolución cualitativa y cuantitativa:
 - Construida a partir del análisis y reflexión de la experiencia en estos 10 años
 - Potencia la evolución de todos los IIS al definir un horizonte de desarrollo en niveles
 - Ampliación del alcance (nuevas dimensiones, nuevos hitos, nuevos retos)
 - Propone dinteles y estándares que pueden suponer un gran esfuerzo para algunos IIS, pero se ofrece una evolución acompañada.
- Revisión periódica para ajustar exigencias, dinteles y estándares a la evolución del entorno científico.
- Seguimiento estructurado de actividad, acompañamiento y benchmarking.

GTE: Bases de la revisión

- El modelo de IIS se actualiza ante los nuevos paradigmas de la ciencia en el entorno europeo:

- Orientación al impacto y mayor traslación al SNS



- Open Science

Declaración De San Francisco Sobre La Evaluación De La Investigación

- Igualdad de género, de oportunidades y gestión de la diversidad

- Participación ciudadana

- Gobernanza responsable e inclusiva

- Integridad y ética



GUIA TECNICA DE EVALUACION IIS

O.M. 12 abril 2019
Publicación 16 abril 2019
Vigente desde 17 abril 2019

RD 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria

The screenshot displays the ISCIII website interface. The top navigation bar includes the Spanish Government logo, the Ministry of Science, Innovation and Universities, and the ISCIII logo. The main header features the 'Sede Electrónica Instituto de Salud Carlos III' and a search bar. The left sidebar contains a menu with options like 'Inicio', 'El Instituto', 'Investigación', 'Planificación', 'Financiación', 'Ejecución', 'Evaluación ética', 'Institutos de Investigación Sanitaria', 'Procedimientos', and 'Transferencia tecnológica'. The main content area is titled 'Guía de Evaluación' and includes sections for 'Trámites más usados' (listing various accreditation and funding procedures) and 'Tablón de anuncios (últimas entradas)' (listing recent news and updates). A right sidebar contains 'Ayuda & Preguntas Frecuentes', 'Estado de mi solicitud', '¿Cómo va lo mío?', 'Quejas y Sugerencias', and 'Tablón de anuncios'.

GUÍA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE

INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA

17 abril 2019

Seguimiento
Participación
Orientación → **traslación**
impacto **RRI**
Capacitación

Guía de Evaluación
de Institutos de Investigación
Sanitaria

(19 noviembre/2008)

Ejes de la Guía Técnica de Evaluación IIS 2019

Estrategia de RR.HH. :	capacitación, transparencia, igualdad de genero y gestión de la diversidad. Integridad.
Normalización:	Memoria científica estructurada. Perfil investigador UE.
Producción científica:	Impacto, liderazgo, cooperación y excelencia.
Acceso abierto:	Publicación en OA, repositorios
Transferencia efectiva de conocimiento:	Transferencia a práctica clínica: Innovación clínica Transferencia al sector productivo: Innovación tecnológica
Impacto en la sociedad:	Comunicación orientada a la transferencia. Participación de la sociedad.

MODELO DE IIS



DIMENSIONES GTE

para cumplir la misión de producir un **impacto** de mejora en el paciente y la sociedad.

con la estrategia de asegurar los **recursos, capacidades y rendimiento científico**

El IIS tiene una **gobernanza** eficaz



Dimensiones de la Guía Técnica de Evaluación IIS 2019



GOBERNANZA

GOBERNANZA	Constitución del IIS	Vinculo jurídico
		Hospital, núcleo docente e investigador
	Estructura organizativa	Órganos de gobierno
		Director Científico
		Comité Científico Externo
		Comité Científico Interno
		Áreas Científicas
	Toma de decisiones	Participación y comunicación interna
		Funcionamiento de órganos colegiados
	Gestión única separada	Estructura única separada
		Gestión económica de investigación y de proyectos

Dimensiones de la Guía Técnica de Evaluación IIS 2019

Vinculo jurídico único

Núcleo: hospital docente e investigador.

Órganos de gobierno:

colegiados (C. Rector, CD)
unipersonales (D. Científico, d Gestión)

Órganos asesores:

CCE y CCI

Áreas científicas



Órgano de gestión independiente

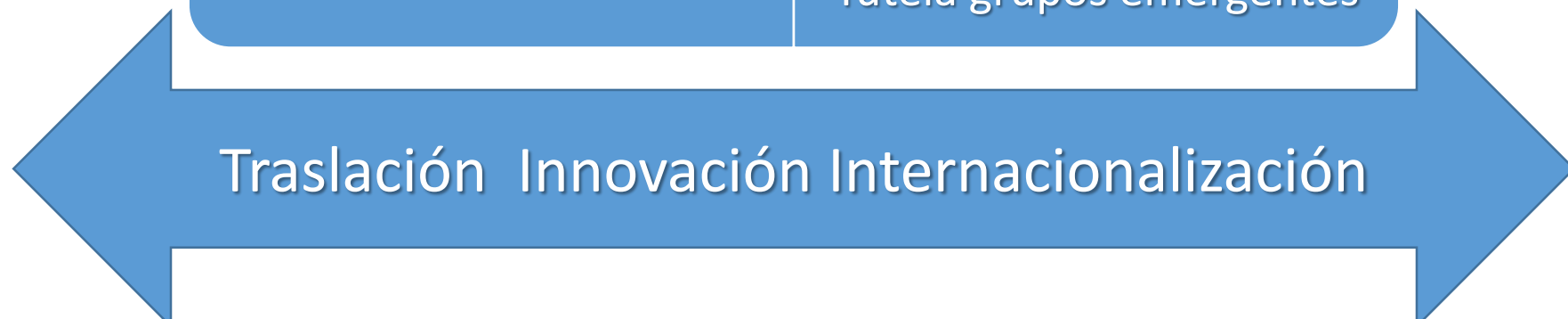
Capacidad para gestión, económica y de RR.HH., del IIS





Dimensiones de la Guía Técnica de Evaluación IIS 2019

ESTRATEGIA, CAPACIDADES Y RENDIMIENTO CIENTÍFICO	Plan Estratégico	Objetivos del Plan Estratégico
		Seguimiento del Plan Estratégico
		Plan de Calidad
	Recursos y procesos	Infraestructuras para la investigación y redes
		Recursos humanos y masa crítica
		Captación de recursos para la investigación
		Formación
		Sistema de información
		Memoria científica anual
	Actividad científica	Proyecto científico compartido (PCC)
		Resultados de investigación: Indicadores relativos a producción científica en publicaciones.
		Ética, buenas prácticas e integridad en la investigación
		Política de Open Science



Infraestructuras:

Espacios bajo dirección IIS

Plataformas y servicios de apoyo



Animalario
Biobanco
Genómica y proteómica
Epidemiología clínica y bioestadística
Unidad ensayos clínicos
Sistemas de información

+ 4

Análisis estructural y molecular
Citometría y citogenética
Bioinformática
Sala blanca
Cultivos celulares
Bioimagen



Recursos Humanos*:

Carrera investigadora

Relevo generacional

Igualdad de género

Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para contratación de investigadores.

EURAXESS



Formación:

Orientada a necesidades

Áreas científicas

Unidades de apoyo y de gestión

Relevo generacional:

grado y postgrado

grupos e investigadores emergentes

(R2 EURAXESS)

(*) "Open, transparent and merit-based recruitment of researchers".



RR. HH.

CRITERIO	ESTANDAR	EXC.	MARCO TEMPORAL
Masa crítica: Nº de IP con proyectos activos en CPC	30-59	≥ 60	1 a
Masa crítica asistencial: % de IP con actividad asistencial	40-59 %	≥ 60 %	5 a
Masa crítica asistencial: % investigadores IIS que es personal de AP	5-9 % 30-50	≥ 10% >50	1 a
Masa crítica asistencial: % investigadores IIS de investigación en cuidados de salud	4-9 %	≥ 10%	1 a
Recambio: % IP con perfil R2	15-29 %	≥ 30%	5 a
Recambio: Nº investigadores en formación (R1 EURAXESS)	20-40	> 40	5 a
Capacitación: % investigadores con estancia ≥ 2 m	10-30 %	>30 %	5 a

IP: investigador consolidado (R3 o R4 EURAXESS) que lidera un proyecto financiado en convocatorias publicas competitivas durante el periodo analizado;
CPC : convocatorias públicas competitivas de Plan Nacional I+D+I (incluida AES), programas UE, otras instituciones (NIH, etc),



Captación de recursos

CRITERIO	ESTANDAR	EXCELENCIA	MARCO TEMPORAL
Nº proyectos financiados en CPC	60-99	≥ 100	5 a
Nº proyectos financiados en convocatorias europeas	1 / 10 IP	5 / 10 IP	5 a
Nº de Ensayos Clínicos (financiados con fondos CCP) cuyo promotor es la entidad gestora	100%		3 a
Tasa de éxito en CPC	20-49 %	≥ 50 %	5 a
% financiación con origen en fondos públicos	50-70%	20-49%	3 a
Media de financiación obtenida por IP (*)	45.000-79.999 €	≥ 80.000 €	5 a
Media de financiación obtenida por IP en convocatorias europeas	15.000-50.000 €	> 50.000 €	5 a
% anual costes indirectos para acciones intramurales de apoyo a los RR.HH. (formación,cofinanciación...)	20-29 %	≥ 30 %	5 a



Resultados de investigación: Producción científica en publicaciones

Se consideran: artículos originales y revisiones en revistas indexadas en JCR.

CRITERIO	ESTANDAR	EXC.	MARCO TEMPORAL
Impacto: T citación normalizada (Crown)	1-1.4	≥ 1.5	5 a
Liderazgo: % publicaciones con IIS como principal contribuyente (**)	20-49 %	$\geq 50\%$	5 a
Colaboración internacional: % publicaciones en colaboración con instituciones no españolas	20-34%	$\geq 35\%$	1 a
Calidad: % publicaciones en D1	10-40%	$> 40\%$	5 a
Impacto: % publicaciones entre el 10% de las más citadas a nivel mundial en su categoría y año. (10% Hightly Cited Papers)			5 a
Impacto: % publicaciones entre el 10% de las más citadas a nivel mundial en su categoría y año (10% Hightly Cited Papers) con liderazgo del IIS			5 a
Visibilidad: % publicaciones con investigadores del IIS, en los que la filiación del IIS es correcta.	70-94%	$\geq 95\%$	1 a



Dimensiones de la Guía Técnica de Evaluación IIS 2019

IMPACTO EN LA SOCIEDAD	Traslación e impacto en el SNS y la sociedad	Plan de traslación e innovación
		Traslación a la práctica clínica
		Traslación al sector productivo
	Comunicación científica y participación	Formación a científicos orientada al impacto
		Plan de comunicación científica
		Participación de los actores clave



Traslación

CRITERIO	ESTANDAR	EXCELENCIA	MARCO TEMPORAL
Práctica clínica: nº de guías de practica clínica publicadas	10-19	≥ 20	5 años
Practica clínica: resultados de investigación, realizada en el IIS, implementados en práctica asistencial	5 - 9	≥ 10	5 años
Sector productivo: nº de originales citados en una patente	5 - 9	≥ 10	5 años
Sector productivo: nº registros prop. industrial/prop. intelectual/ PS o dispositivos licenciados	2 - 9	≥ 10	5 años
Sector productivo: incremento en ingresos por explotación.	25 – 49%	$\geq 50\%$	5 años
Sociedad: % participación actores clave en diseño y desarrollo de proyectos IIS	$\geq 10\%$		2 años



Comunicación científica y participación

CRITERIO	ESTANDAR	EXC.	MARCO TEMPORAL
El IIS realiza acciones dirigidas a los investigadores para promover traslación: a) Aumento de patentes registradas y licenciadas b) Transferencia de conocimiento al sector productivo c) Desarrollo de nuevos productos sanitarios o dispositivos comercializables d) Implementación de nuevos procesos clínicos e) Creación de <i>spin-offs</i> y <i>start-ups</i> f) Ensayos o estudios clínicos académicos	1-3	≥ 4	1 años
Identificación de resultados de potencial interés para la mejora, organizativa o asistencial, de la actividad clínica. Nº de acciones de difusión al entorno sanitario.	2 - 3	≥ 4	2 años
Formación a investigadores sobre comunicación científica dirigida a la sociedad	2 - 9	≥ 10	1 año
Formación a investigadores sobre participación y co - creación	1-3	≥ 4	2 años



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria.

Ministerio de la Presidencia
«BOE» núm. 181, de 5 de julio de 2016
Referencia: BOE-A-2016-6474

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: sin modificaciones

El artículo 88 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, establece que el Sistema Nacional de Salud colaborará con otras instituciones y organizaciones implicadas en la investigación para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación. A tal efecto, se promoverá la configuración de institutos de investigación biomédica en el seno de los centros del Sistema Nacional de Salud mediante la asociación de grupos de investigación. La disposición final tercera de la Ley 14/2007, de 3 de julio, faculta al Estado para dictar las disposiciones necesarias para establecer los requisitos de acreditación y autorización de los institutos de investigación biomédica o sanitaria (en adelante, IIS).

El Real Decreto 1825/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuraron los Departamentos ministeriales, dispone una nueva estructura de la Administración General del Estado, señalando, en su artículo 13, que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

El Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad, y dispone, en su artículo 13.3, la adscripción orgánica del Instituto de Salud Carlos III a este Departamento, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y en su disposición adicional quinta determina su doble dependencia funcional de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Economía y Competitividad, en la esfera de sus respectivas competencias.

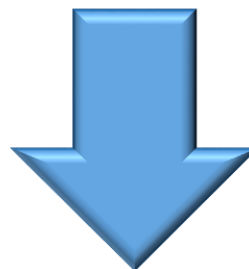
En particular, el Instituto de Salud Carlos III depende funcionalmente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la realización de aquellas actividades que desarrolle en materia de salud, de planificación y de asistencia sanitaria, y en coordinación con el Ministerio de Economía y Competitividad, de aquellas otras de investigación aplicada cuando tengan trascendencia al Sistema Nacional de Salud. Para la realización del resto de actividades, depende del Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Por su parte, el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, aprobado por el Real Decreto 375/2001, de 8 de abril, señala, en su artículo 3.5, que corresponde al Instituto, como organismo de acreditación científica y técnica de carácter sanitario, la acreditación científica y técnica de aquellas entidades y centros que alcancen el nivel de servicios de salud pública e investigación que se determine reglamentariamente.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el periodo 2013-2016 describe la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 como un conjunto de

Página 1

- **Art 11: Revisión periódica** para ajustar exigencias, dinteles y estándares a la evolución del entorno científico.
- **Art 18 y 19: Seguimiento** estructurado de actividad, acompañamiento y mejora.



Sistema de seguimiento IIS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Preguntas / Comentarios Gracias